

- Camp
- Léduloj

109

DESIGNA NUEVO LETRADO - CONSTITUYE DOMICILIO PROCESAL --**Sr Juez Civil y Comercial Común de la II nominación****Juicio: "ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
PARANA SEGUROS S.A S/DAÑOS Y PERJUICIOS".EXpte N°604 /15**

Roldan Lucas Nicolás , de las condiciones personales que constan en autos , ante VS se presenta y respetuosamente dice:

I. Que viene por medio del presente a designar nuevo letrado Patrocinante al Dr. Federico Rivas Suñen.

II. Asimismo Constituye nuevo domicilio en casillero de notificaciones 124.

Proveer de conformidad



FEDERICO J. RIVAS SUÑEN
ABOGADO
MAT. N°DF. 4456 L-J-F447

SERA JUSTICIA


Lucas N. Roldán

37.092.116

(Adjunta (o) copie para traslado a (o) B. /

VL 23 MAR 2019 11:00
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.



JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N°
604/15.-

CONCEPCION, 1 de abril de 2019.-

Téngase presente el nuevo patrocinio designado y el domicilio procesal
constituido en casillero de notificaciones N° 124.

Acompañe el letrado FEDERICO RIVAS SUÑEN bono ley 6023 y boleta
de ley 6059 por apersonamiento, como así también debéra acompañar el
actor la respectiva tasa de justicia por nuevo apersonamiento...- JCGP

Dr. ~~Eduardo José~~ Dip. Fátalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03 ABR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

loop

25 :

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 604/15

Cédula N° 7253

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 26 de marzo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: ROLDAN LUCAS NICOLAS

Domicilio: ECHEVERRIA S/N, B° SAN NICOLAS, AGUILARES

PROVEIDO

"CONCEPCION, 21 de marzo de 2019.-Téngase presente lo manifestado por la letrado MABEL MOREIRA.- A sus efectos notifíquese a ROLDAN LUCAS NICOLAS en su domicilio real a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio por si o mediante otro letrado, debiéndose estar a lo previsto por el Art. 72 del C.P.C. y C., el que expresamente dice: "Las partes podrán constituir domicilio en el casillero de notificaciones del letrado que las patrocine y se entenderá que este domicilio se mantiene, aunque el patrocinio cambie, mientras no se constituya otro. Los efectos de este domicilio se regirán por las disposiciones de la Ley especial en la materia".- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANO CARLOS VILLALBA
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

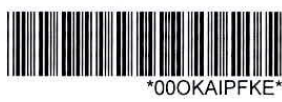
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 604/15

Cédula N° 7253

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 26 de marzo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: ROLDAN LUCAS NICOLAS
Domicilio: ECHEVERRIA S/N, B° SAN NICOLAS, AGUILARES

PROVEIDO

"CONCEPCION, 21 de marzo de 2019.-Téngase presente lo manifestado por la letrado MABEL MOREIRA.- A sus efectos notifíquese a ROLDAN LUCAS NICOLAS en su domicilio real a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio por si o mediante otro letrado, debiéndose estar a lo previsto por el Art. 72 del C.P.C. y C., el que expresamente dice: "Las partes podrán constituir domicilio en el casillero de notificaciones del letrado que las patrocine y se entenderá que este domicilio se mantiene, aunque el patrocinio cambie, mientras no se constituya otro. Los efectos de este domicilio se regirán por las disposiciones de la Ley especial en la materia".- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Handwritten signature]
ADRIANA GARCIA GABULLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



114

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(414) Titular - CUIT: 22-11794820-5

I.V.A. Responsable Inscripto.

NRO. DE CREDITOS BRUTOS 02-11794820-5

TASA DE INTERESTES DE CONDEPENACION

CAJERO: GONZALEZ KARINA FERNANDA

CAJA: 143 FECHA: 24/04/15 hora: 11:54:37

Nro de Control Caja: 71933574

Importe Globalizado:

\$ 224,00

RECEPCION JUDICIAL DE TUCUMAN

* JUICIO

Juicio

* RODRIGUEZ, NICOLAS D/ SANTIL

* Fuera

Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

* Expediente: 00000604/15

* Expediente: 00000604/15

* Expediente: 00000604/15

* Expediente: 00000604/15

* Expediente: 00000604/15

Código de Fianza 3

* Nro. Cote: 00041234

* Este comprobante carece de validez si no

se encuentra debidamente intervenido por

el Debito

* ORIGINAL



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 76847

Letrado: RWAS SUÑEN FEDERICO

Juicio: ROLDAN LUCAS VS SANTIL

LIAN RAUL R. Y OTROS S/

DANOS Y PERJUICIOS

N° de Expediente 604/15

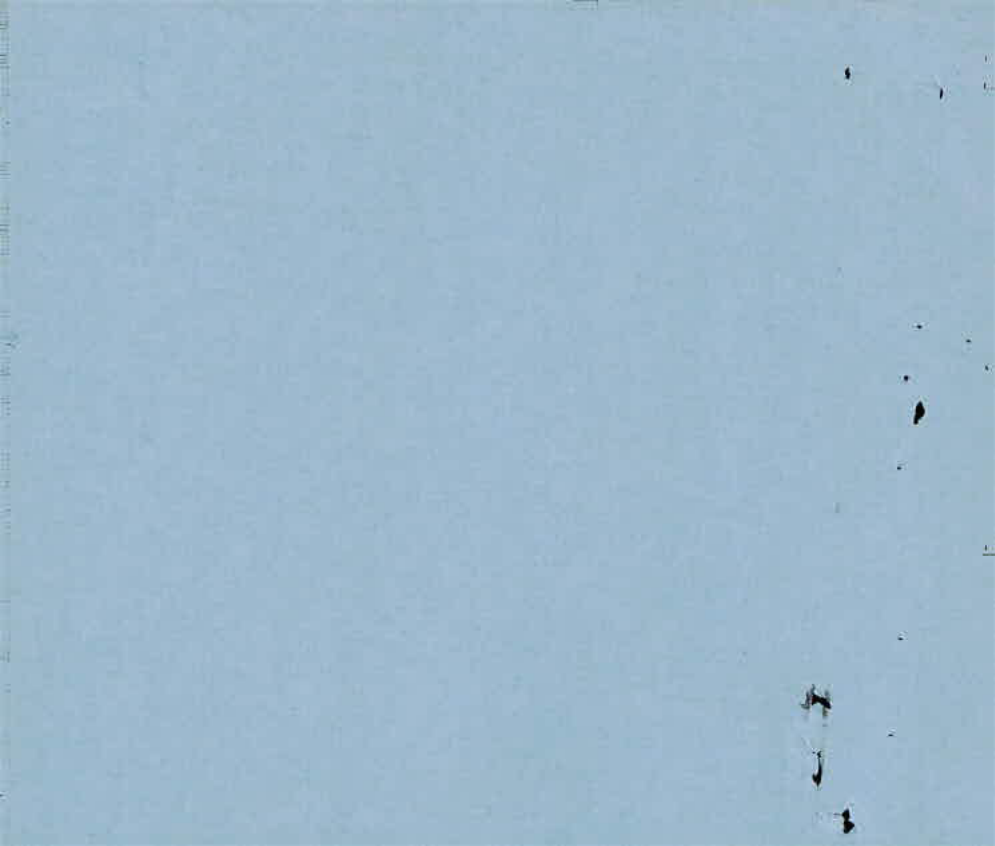
Dr. SERGIO EZEQUIEL SUAREZ
VOC. TITULAR A CARGO DE
TESORERIA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 400.-

Dr. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE





Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

116

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 000649184

Depositante

RIVAS SUÑEN FEDERICO JOSE

Título y N° de Matricula

Tipo y N° Doc

ABOGADO CONCEPCION 559 ABOG.SUR: 559

DN 22127542

Juicio

ROLDAN LUCAS NICOLAS VS. SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Tipo de Juicio

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACION

APORTE INICIAL
(Art.27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art.26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.
Aporte + Bono

\$ 236.00

\$ 950.00

\$ 1186 .-

Son Pesos

UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS



C000649184

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4

BR 2019

24 ABR 2019

ACOMPaña BONOS PROFESIONALES Y DEMAS RECAUDOS DE LEY

Sr Juez Civil y Comercial de la II Nominación

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS .EXPTE. N° 604/15-

Roldan Lucas Nicolás, de las condiciones personales que constan en autos, ante VS comparezco y digo:

Que vengo por medio del presente a acompañar profesionales y demás recaudos de Ley.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

[Signature]
37.092.116

[Signature]
FEDERICA J. RIVAS SUÑER
ABOGADO
M.C. Fm. 4456 L. J. P. 447

ML 24 ABR 2019 12:41

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

| Adquinta tasa de justicia de \$ 224 ; bono ley N° 6023 ; bono ley N° 6059 ; ||
| (oi) copia para traslado en (oi) fs. - |

[Signature]
JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N°
604/15.-

CONCEPCION, 9 de mayo de 2019.-

Agréguese la tasa de Justicia, el Bono Ley 6023 y la Boleta de Ley 6059
y téngase por cumplimentado el recaudo previo.

Continúe la tramitación de los presentes autos según su estado
procesal..- JCGP

Dy. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10 MAY 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

107

43



Concepción, 31 de Mayo de 2019.

RESOLUCION N° 94/19 (de Presidencia)

VISTO:

Que el letrado **ANTONI BARRIOS, ALVARO MARTIN DNI N°: 25.542.926**, solicito la Cancelación de su Matrícula Profesional, en razón de haber sido nombrado como Auxiliar de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal, mediante resolución n° 251/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el **DR. ANTONI BARRIOS, ALVARO MARTÍN**, solicito la Cancelación de su Matrícula Profesional, en razón de haber sido nombrado como Auxiliar de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal, mediante resolución n° 251/2019, y;

Que según lo dispone la Ley 6023, en el capítulo X (clasificación de los Registros de Matriculados), artículo 44, inciso "c": El Colegio de Abogados del Sur clasificará a los inscriptos en la Matrícula como: "Abogados con funciones o empleos incompatibles con el ejercicio de la profesión", y;

Que según lo informado por tesorería del Colegio el **DR. ANTONI BARRIOS, ALVARO MARTÍN** no registra deuda en ningún concepto, y;

Que de conformidad a los hechos y a las normas legales vigentes, corresponde dictar la pertinente Resolución efectuando la Clasificación en los Registros de Matriculados.

POR ELLO:

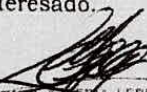
EL SR. PRESIDENTE

DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

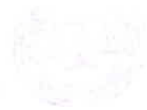
Artículo 1: CLASIFICAR al letrado **ANTONI BARRIOS, ALVARO MARTÍN, DNI N°: 25.542.926** Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Sur N° 1058, L° 01, F° 29, en los Registros de Matriculados como: "Abogados con funciones o empleos incompatibles con el ejercicio de la profesión", artículo 44 inciso "c", de la Ley 6023, a partir de fecha 22/05/2019.

Artículo 2: COMUNICAR la presente Resolución a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores y al interesado.

Artículo 3: REGISTRESE Y ARCHIVESE.


Dr. GUSTAVO AZOPARDO LEPORE
VICE PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR





CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.

251 2019

PS COPIA FIEL DOY FE

PROF. REGISTRO SANTIAGO VALLE
PROF. SECRETARIO JUDICIAL CAT.
MINISTERIO PUBLICO FISCAL, POPULAR Y DE LA DEFENSA

VISTO:

La Ley de Presupuesto N° 9138 de la Provincia, correspondiente al ejercicio 2019, por la que se crea un (01) cargo de Secretario Judicial "A" - Auxiliar de Fiscal -(categoría 7.02) en el Centro Judicial Monteros,

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 septies de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 contempla la figura del "Auxiliar de Fiscal" y establece que dicho Funcionario "...asistirá al Fiscal Penal bajo su dirección y supervisión de éste" y "...realizará las comisiones que establezca el Fiscal, y en tal sentido podrá recibir, impartir directivas a la Policía, derivar el caso a un medio alternativo de solución de conflicto, disponer y practicar la inspección de personas, lugares, y cosas, citar y recibir declaraciones de testigos, solicitar informes a instituciones públicas, disponer la realización de informes técnicos, disponer la entrega de objetos secuestrados no sometidos a decomiso o embargo, adoptar medidas de protección urgentes para víctimas y testigos, concurrir a las audiencias ante los jueces o tribunales bajo la dirección e instrucciones que podrá determinar mediante reglamentación que efectuará el Ministro Público Fiscal".

Asimismo dicha normativa preceptúa que "...La designación de los Auxiliares de Fiscal se efectuará por resolución del Ministro Público Fiscal teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que corresponde analizar los requisitos que establece la Ley Orgánica para acceder al cargo de "Auxiliar de Fiscal". En ese sentido el artículo 94 septies de la Ley Orgánica del Poder Judicial fija como requisito sine qua non para acceder al cargo poseer "...título de abogado con dos (2) años de ejercicio de la profesión o antigüedad en el Poder Judicial".

En este orden de ideas, conforme lo considerado y teniendo en cuenta que el profesional mencionado en la parte resolutive del presente acto administrativo cumple con los requisitos legales que

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year.

2. The second part of the report deals with the results of the work during the year. It is divided into two main sections: the first section deals with the results of the work in the field of research and the second section deals with the results of the work in the field of administration.

3. The third part of the report deals with the financial statement of the work during the year. It is divided into two main sections: the first section deals with the income and the second section deals with the expenditure.

establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para acceder a dicho cargo, corresponde dictar la Resolución Ministerial por la cual se proceda a su designación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 (Texto consolidado y modificado por Leyes n° 8992 y 8983),

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I). DESIGNAR interinamente por un año, a partir de la fecha del presente acto administrativo, Secretario Judicial "A" -Auxiliar de Fiscal- (categoría 7.02), al **Dr. Álvaro Martín Antoni Barros** (DNI N° 38.162.149).

II). DISPONER que los gastos de la presente designación sean atendidos con fondos del **PRESUPUESTO VIGENTE: PRESUPUESTO 2019, JURISDICCION 05 - PROGRAMA 11 - Ministerio Público Fiscal - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 018 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03 Centro Judicial Monteros - FINANCIAMIENTO 00010 Recursos Tesoro General de la Provincia - PARTIDA PRINCIPAL: 100 Gastos en Personal, PARTIDA PARCIAL: 110 Personal Permanente**

III). PREVIA EJECUTORIEDAD, de la presente, dése intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas para su control preventivo (Art. 124 inc 1° y concordantes Ley 6.970 y modificatorias)

IV). PREVIA EJECUTORIEDAD, el servicio administrativo del Ministerio Público Fiscal, realizará las pertinentes comunicaciones a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T).

V). NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolutive.

VI). PROTOCOLICÉSE y REGISTRESE.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
SECRETARÍA JUDICIAL CAT.
MONTEROS, 10 DE ABRIL DE 2019

Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ
MINISTRO FISCAL
Corte Suprema de Justicia

Ate m.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
SECRETARÍA JUDICIAL CAT.
MONTEROS, 10 DE ABRIL DE 2019

PRESENTO RENUNCIA AL PODER.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2ª NOMINACIÓN.-

JUICIO: ROLDAN LUCAS vs. SANTILLAN RAUL Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. nº 604/15).-

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS, de las condiciones personales que obran en autos a V.S. respetuosamente **DIGO:**

OBJETO:

Por la presente, habiendo sido designado en la justicia, vengo a presentar renuncia al poder otorgado por la demandada. Solicito se tenga presente, se notifique a la misma a los fines de asumir la defensa con otra representación.

JUSTICIA.-

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
DNI 25.542.926

Recibido 24/06/19 a hs. 10:50 y presento a despacho
siguiente Dec. Adj. Copias Simple en (03) fs. -1

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECEIVED

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. Nº
604/15.-

CONCEPCION, 28 de junio de 2019.-

Téngase presente la renuncia formulada por el letrado ANTONI BARRIOS ALVARO, al mandato otorgado por PARANA DE SEGUROS S.A., a quien deberá notificarse en su domicilio real para que en el término de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho en el presente juicio por si o mediante otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de Ley.-

SUSPÉNDASE los plazos procesales en autos hasta tanto se apersona el demandado con nuevo representante legal o bien venza el plazo estipulado para ello.- PERSONAL.-

.- JCGP

Dr. Eduardo José Olip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01/07/19 se confeccionó cédulas No. 8722/23
En fecha 01/07/19 se libró cédulas No. 8722/23

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 18

629

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 604/15

Cédula N° 8722

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 1 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: ROLDAN LUCAS NICOLAS
Domicilio: CASILLERO N° 124

PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de junio de 2019.- Téngase presente la renuncia formulada por el letrado ANTONI BARRIOS ALVARO, al mandato otorgado por PARANA DE SEGUROS S.A., a quien deberá notificarse en su domicilio real para que en el término de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho en el presente juicio por si o mediante otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de Ley.- SUSPÉNDASE los plazos procesales en autos hasta tanto se apersone el demandado con nuevo representante legal o bien venza el plazo estipulado para ello.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

WILLIAM S. CASTILLO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIV. COM. COM. 28
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pr

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



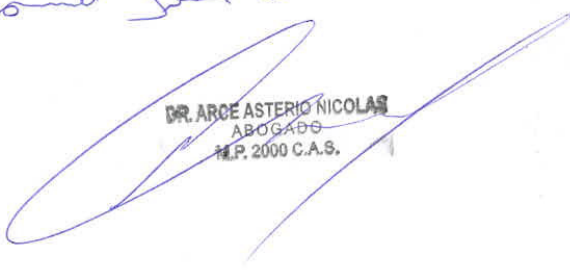
VER

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	124
A HORAS 13	
2 JUL 2019	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECUADOR CAT. C.	

Oficial Notificador

④. En la parte dispositiva del caso n.º 8725
por el Honor. Dr. Daniel José Ome.


MARIANA CAROLINA OSELLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV Y COM. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


DR. ARCE ASTERIO NICOLAS
ABOGADO
M.P. 2000 C.A.S.

AUTOS PARA ALEGAR.

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE II NOMINACION

**Juicio: "ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
PARANA SEGUROS S.A S/DAÑOS Y PERJUICIOS".**

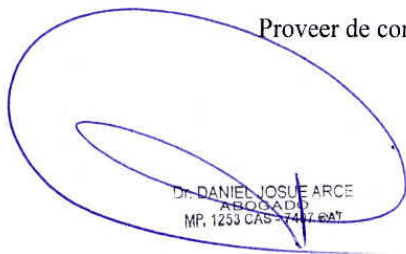
EXPTE N°604 /15

ROLDAN LUCAS NICOLAS, de las condiciones personales
que constan en autos a V.S. respetuosamente digo:

I.- Atento al estado de tramitación de este expediente, solicito se
agreguen las pruebas y se pongan los autos para alegar.

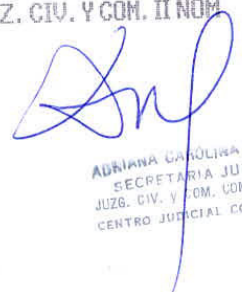
Proveer de conformidad,

Será Justicia.


DR. DANIEL JOSUE ARCE
ABOGADO
MP. 1253 CAS-7447-047


Lucas N. Roldán

MA, 29 OCT 2019 08:03
JUZ. CIV. Y COM. II NOM


ADRIANA CAROLINA CASSELLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 604/15



H20702251899

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS c/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 604/15.-

CONCEPCION, 06 de noviembre de 2019.-

Informe Secretaría a tenor de lo dispuesto en el art. 388 Procesal.-JCGP

[Handwritten signature]
DRA. MARCELA GARCIA GONZALEZ
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08 NOV 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.P.C.C.M.)

[Handwritten signature]
DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
[Handwritten initials]

copy

47

RELATIONSHIP BETWEEN THE
VOLUME OF THE BLOOD

AND THE
PRESSURE OF THE BLOOD

1898

127

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 604/15



H20702257253

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS c/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS s/
DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 604/15.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que mediante Providencia de fecha 28/06/2019 se dispuso la suspensión de los términos procesales en razón de la renuncia del mandato otorgado al letrado Antoni Alvaro. Que ante ello se libró la cédula de notificación N° 8723, la cual no ha regresado diligenciada a la fecha. Secretaría, Concepción, 13 de noviembre de 2019 y presento a Despacho.-

[Firma]
ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 13 de noviembre de 2019

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial, debiendo efectuarse el informe ordenado en providencia que antecede, una vez que se reabran los plazos oportunamente suspendidos_{JCGP}

[Firma]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 NOV 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Group

3

12/11/21

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 604/15

Cédula N° 8723

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 1 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: **PARANA SEGUROS S.A. (SUCURSAL TUCUMAN)**

Domicilio: **MONTEAGUDO N° 444, S. M. DE TUCUMAN**



PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de junio de 2019.- Téngase presente la renuncia formulada por el letrado ANTONI BARRIOS ALVARO, al mandato otorgado por PARANA DE SEGUROS S.A., a quien deberá notificarse en su domicilio real para que en el término de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho en el presente juicio por si o mediante otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de Ley.- SUSPÉNDASE los plazos procesales en autos hasta tanto se apersone el demandado con nuevo representante legal o bien venza el plazo estipulado para ello.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

VALERIA S. CASTILLO
SECRETARÍA CONCURSAL
MZO. G. 1. 2019. NOM. 2a. 4. 101.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 604/15

Cédula N° 8723

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 1 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: **PARANA SEGUROS S.A. (SUCURSAL TUCUMAN)**
Domicilio: **MONTEAGUDO N° 444, S. M. DE TUCUMAN**



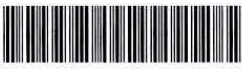
PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de junio de 2019.- Téngase presente la renuncia formulada por el letrado ANTONI BARRIOS ALVARO, al mandato otorgado por PARANA DE SEGUROS S.A., a quien deberá notificarse en su domicilio real para que en el término de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho en el presente juicio por si o mediante otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de Ley.- SUSPÉNDASE los plazos procesales en autos hasta tanto se apersone el demandado con nuevo representante legal o bien venza el plazo estipulado para ello.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. SOLEDAD S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
NIZO, C. J. C. M. COM. 28 JUN 2019
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
8/7

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEVUELVO CEDULA SIN DILIGENCIA - PIDO CORRECIÓN-
SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOM.-
AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE.- 604/15.-

LUCAS NICOLAS ROLDAN, de las condiciones
personales obrante en autos me presento ante usted Sr. Juez y con respeto Digo:

Que habiendo retirado cedula N° 8723 a los fines de su
diligenciamiento advierte esta parte que se encuentra mal dirigido en cuanto a que
el domicilio de PARANA SEGUROS S.A, se encuentra actualmente con domicilio en
Av. Mate de Luna N° 1616 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- por lo que es
allí donde debe ir dirigida la cedula N° 8723.-

Pido se tenga por devuelta cedula sin diligenciar y se
proceda a confeccionar una nueva dirigida al domicilio denunciado en este acto.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-

Dr. DANIEL JOSUE ARCE
ABOGADO
M.E. 7407 CAT

[Signature]
Lucas N Roldán

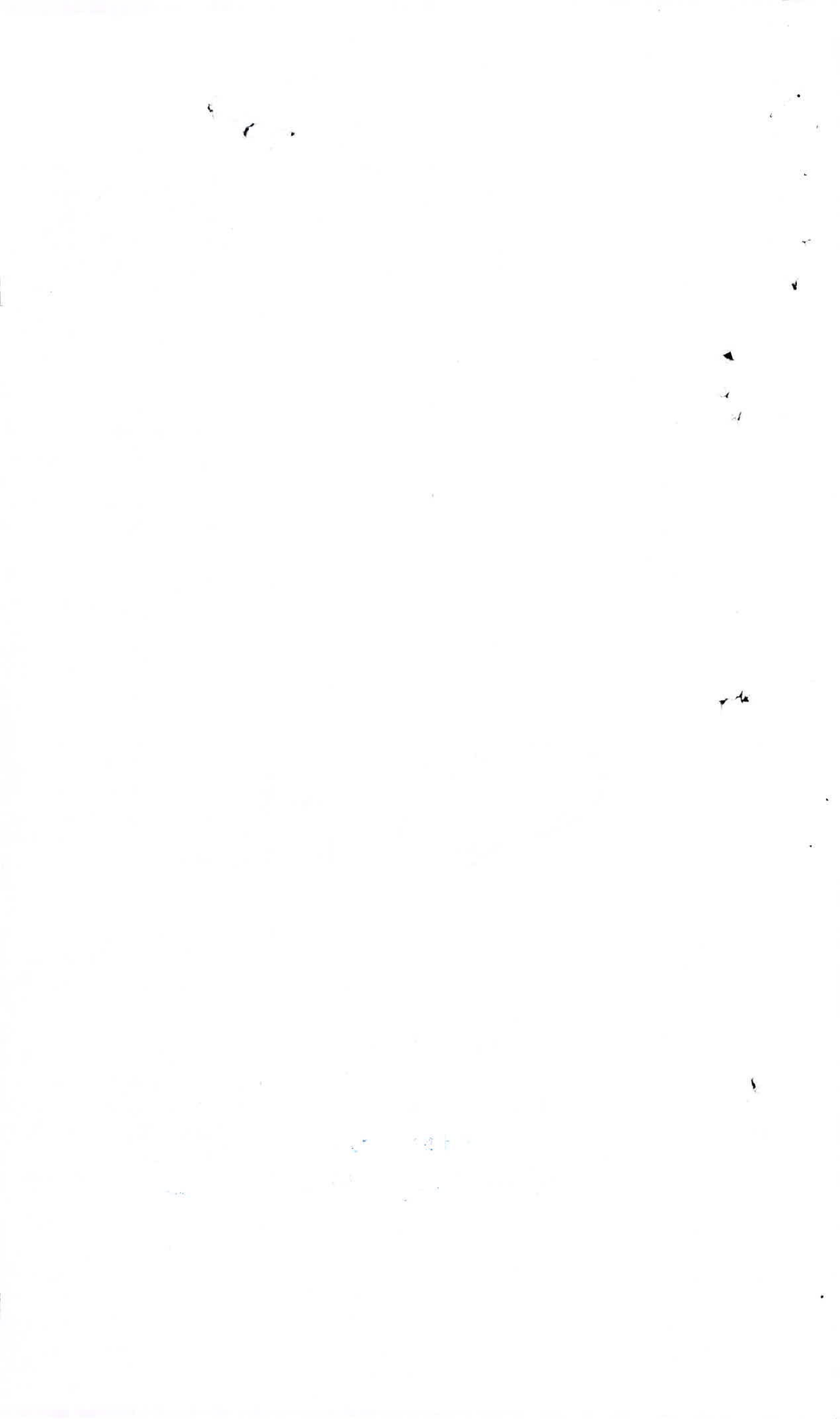
JU, 12 DIC 2019 08:13

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

| Adj. Cédula N° 8723 en (02) fs. - |

| lo s/e "en": VALE - |

JUAN S. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 604/15



H20702271758

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS c/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 604/15

CONCEPCION, 13 de diciembre de 2019.-

Agréguese sin diligenciar la cédula de notificación N° 8723 y, atento a lo manifestado librese nueva cédula a igual tenor de la mencionada, la que deberá diligenciarse en el domicilio indicado por el presentante...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- en fecha 13/12/19 se libró cédula N° 545
SK: 545: 2 de

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17 DIC 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

①. En fecha 19/02/20, vino Casals N° 345 por el
Dr. Daniel Jorini Ors...

Cop
3
Ced

2

1

DR. ARCE ASTERIO NICOLAS
ABOGADO
M.P. 2000 C.A.S.

ADRIANA GARCILAYA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. 1.º DE LA 1.ª SECC.
CENTRO JUDICIAL CO

132

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 604/15



H20702271772

Expte N°: 604/15

Cédula N° 545

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 13 de diciembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS c/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS s/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **PARANA SEGUROS,**

Domicilio: **AV. MATE DE LUNA N° 1616, SAN M. DE TUCUMAN**



P R O V E I D O

"CONCEPCION, 28 de junio de 2019.- Téngase presente la renuncia formulada por el letrado ANTONI BARRIOS ALVARO, al mandato otorgado por PARANA DE SEGUROS S.A., a quien deberá notificarse en su domicilio real para que en el término de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho en el presente juicio por si o mediante otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de Ley.- SUSPÉNDASE los plazos procesales en autos hasta tanto se apersone el demandado con nuevo representante legal o bien venza el plazo estipulado para ello.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.**

20 FEB 2020

M.E. N° 6804 Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUANC. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **21 FEB 2020** de.....En la fecha
siendo horas.....notifiqué del contenido de ésta cédula y.....
.....dejé su duplicado en domicilio denunciado/a.....

por.....haberlo encontrado, recibe una
persona que dijo llamarse.....
y firma para constancia.-

Jose Mene
(Empleado) - *MB*

x *[Signature]*
MENA JOSÉ
33703304

HECTOR ANTONIO BULACIO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
OFICIALES NOTIFICADORES

EN 26, 02, 20 A SU ORIGEN

[Signature]
MIRTA GRACIELA BURGOS
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN

133
Página 1 de 1

Fecha: 22/06/20 16:26

cnain

Constancia de Ingreso de Escrito

**ROLDAN LUCAS NICOLAS c/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS s/
DAÑOS Y PERJUICIOS - 604/15**

PRESENTADO POR: GOMEZ, FAUSTO MARTIN - EN: 17/06/2020 12:17 - OTROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 604/15



H20702333294

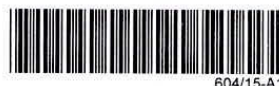
**JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS c/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 604/15**

CONCEPCION, 19 de junio de 2020.-

Previo a proveer el escrito de apersonamiento, INTÍMESE al presentante a los fines de que en el plazo de 5 (CINCO) días hábiles acredite la reposición de los bonos profesionales Ley 6023 y Boleta de Ley 6059, como así también tasas de justicia por apersonamiento, de corresponder esta última, bajo apercibimiento de ordenar el desglose y devolución de la presentación efectuada por no cumplir la misma con los requisitos mínimos para su admisión. A sus efectos, líbrese cédula de intimación al domicilio procesal digital constituido en la presentación en cuestión.- PERSONAL.- JCGP

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.

Ced.



604/15-A1

ACTOR: ROLDAN LUCAS NICOLAS

DEMANDADO: SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°604/15-A1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

F. COMIENZO: 22/10/2018 **F. OFRECE:** 05/11/2018 **F. VENCE:** 18/12/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

PJNS

OFRECE PRUEBA

C.P.A N° 1- INSTRUMENTAL

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE II NOMINACION

**Juicio: "ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL
RUBEN Y PARANA SEGUROS S.A S/DAÑOS Y
PERJUICIOS".EXPTE 604 /15**

MABEL ELIZABETH MOREIRA ,por la representación
que ejerzo en autos, a V.S respetuosamente digo:

Objeto: OFRECE PRUEBA

Que viene por medio del presente, en legal tiempo y
forma, a ofrecer prueba, consistente en:

INSTRUMENTAL

Las constancias de autos en general y toda la
documentación adjuntada por esta parte, en especial:

- Seis fotografías
- Cuatro certificados médicos expedidos por Dr. Ivan Nacul ,
médico especialista en Ortopedia y traumatología , MP
7380.
- Factura de Sanatorio Mayo S.R.L
- Factura de traslados desde Sanatorio Mayo al Domicilio.

- Historia Clínica del actor.
- 12 Facturas de gastos

PRUEBA DOCUMENTAL EN PODER DE TERCEROS.-

Conforme Art. 279 y 336 CPCCT, vengo a ofrecer y denunciar la prueba documental consistente en :

1. Historia clínica del accionante en poder de Hospital regional de Concepción por lo que pide su remisión oportunamente.-
2. Causa penal: **"SANTILLAN RAUL RUBEN s/ LESIONES CULPOSO", Expte n° 7301/15** que se encuentra en fiscalía de instrucción en lo penal de la III nominación del Centro Judicial Concepción para lo que pido oportunamente en caso de ser necesario su remisión.-

PETITORIO: Por lo expuesto, a V.S pido:

Tenga por presentada en tiempo y en forma prueba instrumental.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA


 DBA. MABEL E. MOREIRA
 ABOGADO
 M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
 M.P. Nº 7829 CAT

VL 28 SEP 2018 10:22
 JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunta (02) copias por trabajo en (01) fr. clul


 ADOLFO GARCIA GARCIA
 EF. JUL 18
 JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
 CENTRO JUDICIAL CORU. ION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS VS. SANTILLAN RAUL RUBEN Y OS.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ ESCRITOS DE PRUEBAS
RESERVADOS.- EXPTE. Nº 03/1-11.-

CONCEPCION, 9 de octubre de 2018.-

Atento a que el plazo probatorio no se encuentra corriendo aún en autos,
resérvese el presente escrito de ofrecimiento de prueba a fin de ser proveído
en el momento oportuno.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

-Reservoir
Duckies

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1)

Concepción, 7 de noviembre de 2018

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente como así también la causa penal que denuncia, la que será requerida al momento de dictar Sentencia.- PJNS

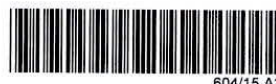
Dra. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CC.M. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09, NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

72



604/15-A2

ACTOR: ROLDAN LUCAS NICOLAS

DEMANDADO: SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°604/15-A2

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

F. COMIENZO: 22/10/2018 **F. OFRECE:** 05/11/2018 **F. VENCE:** 18/12/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

PJNS

OFRECE PRUEBA

C.P.A N° 2- CONFESIONAL

Sr. Juez en Civil y Comercial Común de la II Nominación

**Juicio: "ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL
RUBEN Y PARANA SEGUROS S.A S/DAÑOS Y
PERJUICIOS".EXPTE 604 /15**

MABEL ELIZABETH MOREIRA, por la
representación que ejerzo en autos, a V.S respetuosamente digo:

Objeto: OFRECE PRUEBA

Que viene por medio del presente, en legal tiempo y
forma, a ofrecer prueba, consistente en:

CONFESIONAL

Se fije día y hora para que **SANTILLAN RAUL
RUBEN**, domiciliado en **San Martin n° 20**, **Juan B Alberdi**
Tucumán se presente a fin de que absuelva las posiciones que
en sobre cerrado se adjunta al presente cuaderno de prueba.

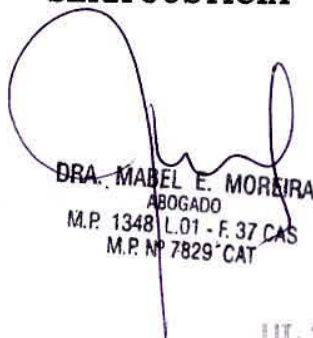
PETITORIO: por lo expuesto, a V.S pido:

A. Tenga por ofrecida prueba confesional, se recepte la misma.

B. Se libre cedula de notificación al domicilio real del demandado

Provea V.S de conformidad:

SERA JUSTICIA


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. Nº 7829 CAT

VI, 28 SEP 2018 10:22
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto (01) sobre cenado y (02) copias para traslado en (01) f. dv


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS VS. SANTILLAN RAUL RUBEN Y OS.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ ESCRITOS DE PRUEBAS
RESERVADOS.- EXPTE. N° 03/1-11.-

CONCEPCION, 9 de octubre de 2018.-

Atento a que el plazo probatorio no se encuentra corriendo aún en autos,
resérvese el presente escrito de ofrecimiento de prueba a fin de ser proveído
en el momento oportuno.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR Nº 2)

Concepción, 7 de noviembre de 2018

Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a SANTILLAN RAUL RUBEN a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 11/12/2018 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.-PJNS

Dr. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09, NOV 2018 se notifican las partes
an Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

LRA, Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12/11/2018 se confecciono cedulas No. 5689-

En fecha 12/11/18 se libró cedulas No. 5689-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long
Cedula

74

En fecha 14.11.2018 retiro Cedula N° 5689


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. N° 7829 CAT


MARIANA CAROLINA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. 1.ª EN. URM. 20. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1515

S/M

141

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00PFONKAJY

Expte N°: 604/15-A2

Cédula N° 5689

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de noviembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR
N° 2).-

Se notifica a: **SANTILLAN RAUL RUBEN**Domicilio: **SAN MARTIN N° 20, JUAN BAUTISTA ALBERDI**

PROVEIDO

"Concepción, 7 de noviembre de 2018.- Reserve en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a SANTILLAN RAUL RUBEN a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 11/12/2018 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez" **QUEDA UO. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

ADRIANA CAROLINA GASTELLY
SECRETARIA JUDICIAL
JG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° 8.00 Recibido Hoy 15-11-2018Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. AngioJuan B Alberdi 22-11-18A horas 9.30 del día 22 de Noviembre de 2018.Se dejó cédula en la casilla número Domicilio indicado

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

y dejó copia de cédulaLigada en la puerta por no ser

Oficial Notificador

VEM

Atendido a misllamados.

4

M. B. Alredo

22-11-2018

Delictante Pligensado, melis e m
lugar de origen en (01) f

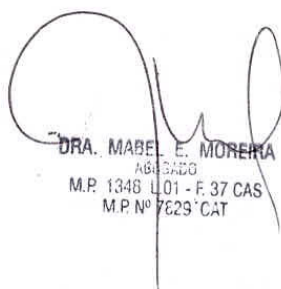
Saluda Atte

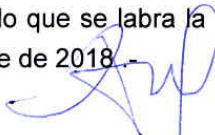


Dr. ENRIQUE O. LOPEZ
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
CONFESIONAL (ACTOR Nº 2) - Expte. nº 604/15-A2

Se hace constar que en el día de la fecha: 11 de diciembre de 2018- a hs.
10ºº, día y hora señalado para llevar a cabo la audiencia ordenada en los
presentes autos, y luego de efectuar el llamado a viva voz conforme lo
dispuesto en la normativa procesal, no comparecieron por ante este Juzgado
las partes citadas, habiéndolo realizada la Dra. Mabel Moreira en carácter de
apoderada de la parte actora por lo que se labra la presente a los fines que
hubiere.- Secretaría, 1 de diciembre de 2018.


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. Nº 7829 CAT


ADRIANA PARRALINO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



604/15-A3

ACTOR: ROLDAN LUCAS NICOLAS

DEMANDADO: SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°604/15-A3

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

F. COMIENZO: 22/10/2018 **F. OFRECE:** 05/11/2018 **F. VENCE:** 18/12/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

PJNS

OFRECE PRUEBA

C.P.A N° 3- TESTIMONIAL

Sr. Juez en Civil y Comercial Común de la II Nominación

**Juicio: "ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL
RUBEN Y PARANA SEGUROS S.A S/DAÑOS Y
PERJUICIOS".EXPTE 604 /15**

MABEL ELIZABETH MOREIRA ,por la
representación que ejerzo en autos, a V.S respetuosamente digo:

Objeto: OFRECE PRUEBA

Que viene por medio del presente, en legal tiempo y
forma, a ofrecer prueba, consistente en:

TESTIMONIAL

- 1)ZERRIZUELA VICTOR EMANUEL** ,D.N.I N°37.165.021 , con
domicilio en calle Miguel Perilli 278 , Independencia ,Aguilares .
- 2) CASTILLO LUCIANO ESTEBAN** , D.N.I N° 37.188.699,con
domicilio en km 3 , B° 3 de abril , Los Rios ,Aguilares
- 3)BARRIONUEVO RUBEN GONZALO** ,D.N.I N° 39.092.176, con
domicilio en Tierra de Fuego s/ n ,B° Villa Nueva , Aguilares .

A fin de que depongan los testigos ,a tenor del siguiente
interrogatorio:

- 1) Por las generales de la ley .
- 2) Para que diga el testigo si conoce a las partes de este juicio
.De Razón
- 3) Para que diga el testigo si sabe quien y/o quiénes protagonizaron el accidente de tránsito de fecha 09 de septiembre de 2015
- 4) Para que diga el testigo si sabe y le consta quien resulto víctima del siniestro. De razón
- 5) Para que diga el testigo si sabe y le consta que lesiones sufrió la victima del siniestro .de Razón
- 6) Para que diga el testigo quien fue el responsable del siniestro. De razón
- 7) De público y notorio.

PETITORIO: por lo expuesto, a V.S pido:

- A. Tenga por ofrecida prueba testimonial, se recepte la misma.
- B. Se fije día y hora para recibir declaración testimonial
- C. Se libre cedula de notificación al domicilio real de los testigos, con la antelación legal necesaria.

Provea V.S de conformidad:

SERA JUSTICIA



Hidalgo Monera
Procurador
M.P. 1348 CPS

LU, 08 OCT 2018 08:02
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

(Adjunto 102) copias Para traslado en 10/1/18 c/p. -/

ADJ.
SI
JUZ.
CENTRO JI
JOSÉ CASILLAS
JUDICIAL
COM. 2a. Nom.
CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS VS. SANTILLAN RAUL RUBEN Y OS.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ ESCRITOS DE PRUEBAS
RESERVADOS.- EXPTE. N° 03/1-11.-

CONCEPCION, 9 de octubre de 2018.-

Atento a que el plazo probatorio no se encuentra corriendo aún en autos,
resérvese el presente escrito de ofrecimiento de prueba a fin de ser proveído
en el momento oportuno.- JCGP

Dr. Edoardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3)

Concepción, 7 de noviembre de 2018

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 12/12/2018 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CCat. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09/NOV/2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12/11/2018 se confeccionaron cédulas No. 5690/91/92 -
En fecha 12/11/18 se libró cédulas No. 5690/91/92 -

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Imp
Cédula

73

En fecha 14.11.2018 retiro cédula 5640/91/92

DRA. MARCEL E. MORRERA
ABOGADO
M.P. 1348 L-01-F.37 CAB
M.P. Nº 7829 CAT

MARIANA CAROLINA GADILLO
SECRETARIA JUDICIAL
C-25, C.V. y C.M. CUM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 604/15-A3

Cédula N° 5692

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de noviembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N° 3).-

Se notifica a: BARRIONUEVO, RUBEN GONZALO
Domicilio: TIERRA DEL FUEGO S/N, B° VILLA NUEVA , AGUILARES



PROVEIDO

"Concepción, 7 de noviembre de 2018.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 12/12/2018 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

[Handwritten signature]
SECRETARIA JUDICIAL
JUEZ CIVIL Y COM. COMUN II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 2.0 NOV 2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



~~CONCEPCION~~ 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN LA FECHA ANTES
del 1320 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
del Sr. SARRIONUEBO, ROSEN GONZALO

El historio encontrado, reciba una muestra de la casa que dijo in-
formar para el Sr. ...


37.082.176
SARRIONUEBO, ROSEN

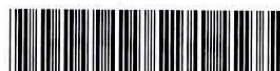

RICARDO C. VILDOZA
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2589

\$100

147

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00BQOGCWN

Expte N°: 604/15-A3

Cédula N° 5690

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de noviembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N° 3).-

Se notifica a: ZERRIZUELA, VICTOR EMANUEL

Domicilio: MIGUEL PERILLI N° 278, B° INDEPENDENCIA , AGUILARES



PROVEIDO

"Concepción, 7 de noviembre de 2018.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 12/12/2018 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA CABALLA GABILLON
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 21/11/2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Marcelo V. Medeiros*

Q. Marcelo A. V. Medeiros
Encargado Asistente
A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JUZ DE PAZ DE AGUILARES
de 20.....

Oficial Notificador

DEM

5

Aguilares, 21/11/2018 DE LA FECHA SIENDO HS. 17:35

NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CIRCULAR Y DEBE SU DUPLICADO
EN DOMICILIO INDICADO A Zerrizuelo Vitor Emanuel

POR SI HABERLO ENCONTRADO, DECIDIR UNA PERSONA DE LA CASA QUE DIO LLAMARSE
Vitor Emanuel Zerrizuelo — Y FIRMATARA CONSTANCIA.

Vitor Zerrizuelo

Vitor Zerrizuelo

37165021



[Signature]
C. Mariano A. Villalaz
Envergado Auxiliar

Aguilares, 21/11/2018
Diligenciado, envío al Juzgado y Secretaria oficientes en 01 papelito. Sirve la
presente de atenta note de remisión.



\$175

148

2590

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 604/15-A3

Cédula N° 5691

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de noviembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N° 3).-

Se notifica a: CASTILLO, LUCIANO ESTEBAN
Domicilio: KM 3, B° 3 DE ABRIL, LOS RIOS, AGUILARES



PROVEIDO

"Concepción, 7 de noviembre de 2018.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Citese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 12/12/2018 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ABRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 28. nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 21/11/2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: *Manoel H. Valverde*

C. Mariano A. Valverde
Encargado Auxiliar

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



de 20

JUZ DE PAZ DE AGUILARES

Oficial Notificador

VEM

Aguilares, 21/11/2018

DE EN LA FECHA SIENDO HS. 18:18

NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CÉDULA Y DEJE SU DUPLICADO EN DOMICILIO INDICADO A Castillo Luciano Esteban

POR SI HABERLO ENCONTRADO, RECIBE UNA PERSONA DE LA CASA QUE DIJO LLAMARSE Castillo Luciano Esteban Y FIRMA PARA CONSTANCIA.

Castillo
Luciano E.

37.189.600



[Signature]
C. Mario A. Villalaz
Encargado Auxiliar

Aguilares, 21/11/2018
Diligenciado, envío al Juzgado y Secretaría opacientes en el folio útil. Sirve
la presente de atenta nota de remisión.



[Signature]
MAH
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

MANIFIESTO

C.P.A N° TESTIMONIAL

A3

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE II NOMINACION

Juicio: "ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y PARANA SEGUROS S.A S/DAÑOS Y PERJUICIOS".EXPTE N°604 /15- C.P.A N° TESTIMONIAL

MABEL ELIZABETH MOREIRA , por la representación que ejerzo en autos, a V.S respetuosamente digo:

I.Que vengo por medio del presente a solicitar se fije nueva fecha de audiencia a fin de citar a los testigos a prestar declaración .

II.- Que dada la proximidad del vencimiento del plazo del periodo probatorio, solicito la aplicación del Art. **310 C.P.C.C.**

Proveer de conformidad.

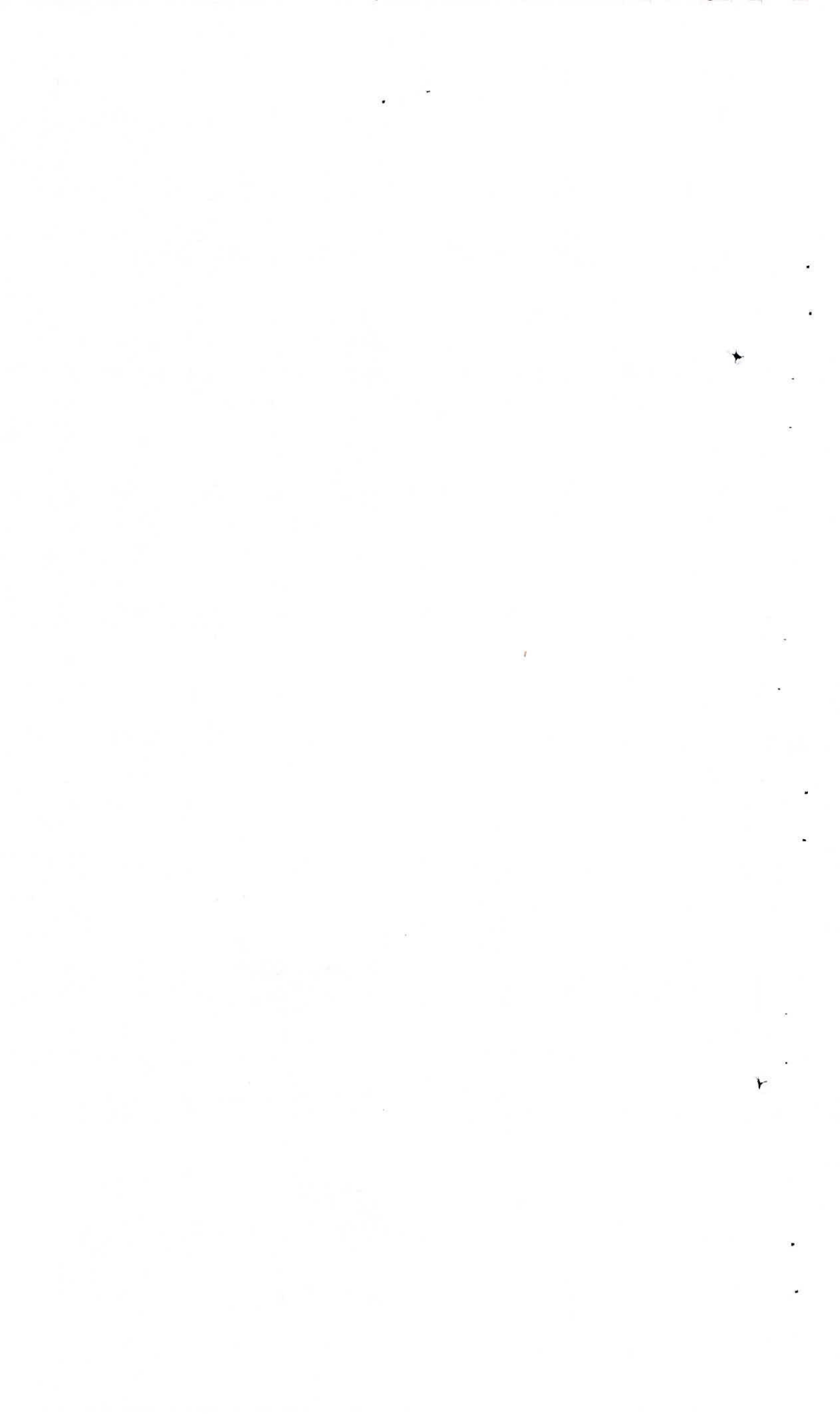
JUSTICIA.-


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. N° 7829 CAT

JU. 13 DIC 2018 10:10
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

(Adjunta (01) copia porotificado en (01) fs.)


ADRIANA CAROLINA BASILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).- EXPTE. N° 604/15-A3.-

CONCEPCION, 19 de diciembre de 2018.-

Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que
munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este
Juzgado y Secretaría el día 06/02/2019 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a
la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio
propuesto haciéndoles conocer que su comparecencia obedece a una carga
pública con la que están obligados a cumplir.-

Ampliense los plazos procesales en el presente cuaderno de pruebas
hasta el día 07/02/2019.- ACC


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casella
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/12/18 se comunicaron cédulas NO. 6341/42/43-
En fecha 26/12/18 se libró cédulas No. 6341/42/43-


ADRIANA CAROLINA CASSELLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp
- Cédula

150

En fecha 5-02-19 retiro cedulas N° 6343-6342-6341



MARIANA CORRALES AGUILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JTB. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



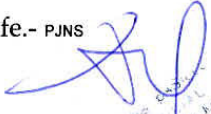
DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
PROF. 348 C.A.S. - 7829 C.A.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).- Expte. N°: 604/15-A3.-

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 06 días del mes de Febrero del 2019, siendo horas 09:00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría la Dra. MABEL MOREIRA en carácter de apoderada de la parte y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: CASTILLO LUCIANO ESTEBAN argentino D.N.I N° 37.189.600, con domicilio real en RUTA 331 KM S/N LOS RIOS, AGUILARES - RIO CHICO - TUCUMAN. Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: el testigo dijo no estar comprendido por las generales de la ley, que fueron aclaradas previamente.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: si los conozco de ese día del accidente, porque detrás del chico Roldan yo iba manejando el auto, cuando vi que el otro auto un Renault Logan color gris que venia por Virgen de Carmen se cruzo por la Avenida Sarmiento, yo venia en la misma dirección que el chico Roldan de norte a sur por la Avenida Sarmiento.- A LA TERCERA PREGUNTA. Por la gente que había ahí ese día decían que el chico que había sido atropellado por el auto decían que era Roldan que iba manejando una Motomel roja y el muchacho que lo choco a él era Santillán A LA CUARTA PREGUNTA. Resulto víctima del siniestro fue el chico Roldan que fue al que lo choco el auto, él iba manejando la motomel roja 110, yo lo vi ese día iba detrás del muchacho Roldan si yo no frenaba el otro auto me chocaba a mi ,yo iba por la misma dirección de norte a sur en el auto particular mio, presencie el accidente iba por la avenida Sarmiento. A LA QUINTA PREGUNTA las lesiones que yo vi porque yo me pare a auxiliarlo junto a otras personas que habian ahí las lesiones que le vi yo cuando él estaba tirado Roldan fue una fractura expuesta en la pierna izquierda en la parte baja y golpe en la cabeza donde

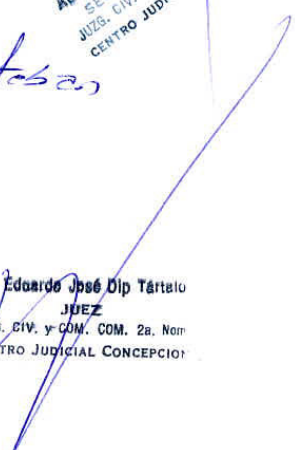
perdía mucha sangre. A LA SEXTA PREGUNTA el responsable del siniestro el muchacho Santillan el que iba manejando un auto Renault logan gris, porque el debería haber frenado antes de cruzar la avenida y fijarse , porque es una interseccion de calles donde tenia prioridad Roldan y yo por circular por la avenida Sarmiento, yo lo se porque yo vi iba detrás de Roldan cuando el otro auto se cruzo y lo choco . A LA SEPTIMA PREGUNTA. Si es de publico Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y el compareciente por ante mí que doy fe.- PJNS


ADRIANA BARRIOS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Castillo Leiano Esteban

37.189.600


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
MAT. PROF. 1348 C.A.S. - 7829 C.A.T.


Dr. Edoardo José Oip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

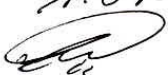
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).- Expte. N°: 604/15-A3.-

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 06 días del mes de Febrero del 2019, siendo horas 09:00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría la Dra. MABEL MOREIRA en carácter de apoderada de la parte y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: RUBEN GONZALO BARRIONUEVO argentino D.N.I N° 37.029.176, con domicilio real en MZA B CASA 12 S/N, B° ISLAS MALVINAS, AGUILARES - RIO CHICO - TUCUMAN. Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: el testigo dijo no estar comprendido por las generales de la ley , que fueron aclaradas previamente.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: Los conozco desde el día del accidente, yo estaba trabajando en ese tiempo en una cooperativa de Aguilares que era de la municipalidad, yo soy barrendero yo barro la calle, vi todo el accidente como había sucedido yo trabajaba sobre avenida Sarmiento y Virgen del Carmen, el chico de la moto Roldan él circulaba de sur a norte y el chico que iba en el auto es de apellido Santillan porque la gente lo nombraba quiso cruzar sin mirar, y lo embistió lo llevo por delante a Roldan .- A LA TERCERA PREGUNTA. Si el accidente fue Roldan Lucas y Santillan que manejaba un Renault gris entre ellos dos protagonizaron el accidente. A LA CUARTA PREGUNTA. La Victima fue el chico Roldan que iba en la moto porque Santillan que iba en el auto primero cruzo sin mirar por Avenida Sarmiento, yo estaba trabajando en ese momento y vi todo el accidente de frente. A LA QUINTA PREGUNTA cuando lo chocan a Roldan cayo sobre la vereda y la calle y el cordon yo y mucha gente que estaba alrededor, nos acercamos a auxiliarlo a verlo ahí se notaba que tenia una fractura le salía mucha sangre de la pierna izquierda, y tenia fractura se

le veía parte del hueso, le salía sangre de la cabeza, tenía raspones en el brazo, A LA SEXTA PREGUNTA responsable Santillan él paso sin mirar la Avenida Sarmiento por donde venía Roldan quien venia de norte a sur, yo estaba ahí trabajando en ese momento yo he visto el accidente A LA SEPTIMA PREGUNTA si, todas las personas que estaban ahí presenciaron los hechos lo vi yo y mucha gente. Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y el compareciente por ante mí que doy fe.-PJNS

37.092.176

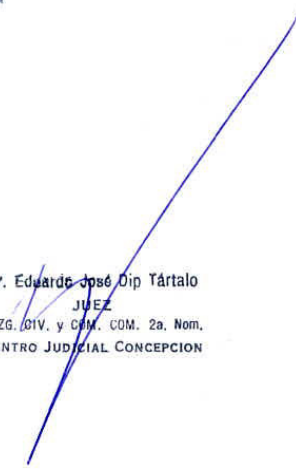


Rodriguez Gonzales



DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
MAT. PROF. 1348 C.A.S. - 7829 C.A.T.

ADRIANA DIODIANA BOBILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

155



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).- Expte. N°: 604/15-A3.-

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 06 días del mes de Febrero del 2019, siendo horas 09:00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría la Dra. MABEL MOREIRA en carácter de apoderada de la parte y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: VICTOR EMANUEL ZERRIZUELA argentino D.N.I N° 37.165.201, con domicilio real en MIGUEL PERILLI 278, INDEPENDENCIA - RIO CHICO AGUILARES - TUCUMAN. Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: el testigo dijo no estar comprendido por las generales de la ley , que fueron aclaradas previamente.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: SI lo conozco a Roldan y a Santillan lo conozco desde el accidente, los conozco de ese día que pasó el accidente.- A LA TERCERA PREGUNTA fue Roldan y Santillan los que protagonizaron el accidente, Roldan fue la víctima y Santillan fue el que se lo llevo puesto y yo venía en bicicleta, Roldan iba pasando por la Avenida Sarmiento él venia de norte a sur y yo venia de sur a norte, Santillan venía por calle Virgen del Carmen cuando lo choco a Roldan. A LA CUARTA PREGUNTA. Roldan fue la víctima , fue porque se cruzo, el que se cruzo fue Santillan se lo llevo puesto cruzo sin mirar A LA QUINTA PREGUNTA tenia heridas en la pierna quebradura y tenia un golpe en la cabeza perdió mucha sangre fue lo que yo vi en ese momento hasta que llego la ambulancia después ya no se lo que paso A LA SEXTA PREGUNTA el del auto el del Renault Santillán fue el responsable él lo choco a Roldan que fue bien, paso sin mirar y se lo llevo puesto a Roldan. Roldan iba bien, yo lo se porque presencie el accidente iba pasando por que iba en la bicicleta eran las ocho, ocho treinta de la mañana A LA SEPTIMA PREGUNTA si, muchos lo saben los que se acercaron a auxiliarlo a Roldan muchos lo saben hasta que llego la ambulancia . Con lo

comp
03

que se da por finalizado este acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y el compareciente por ante mí que doy fe.- PJNS

Victor Emmanuel Longuelo
37165021

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
MAT. PROF. 1348 C.A.S. - 7829 C.A.T.

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08 FEB 2019 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



604/15-A4

ACTOR: ROLDAN LUCAS NICOLAS

DEMANDADO: SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°604/15-A4

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N° 4

F. COMIENZO: 22/10/2018 **F. OFRECE:** 05/11/2018 **F. VENCE:** 18/12/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

PJNS

OFRECE PRUEBA

C.P.A N° 4-INFORMATIVA

Sr. Juez en Civil y Comercial Común de la II Nominación

**Juicio: “ “ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL
RUBEN Y PARANA SEGUROS S.A S/DAÑOS Y
PERJUICIOS”.EXPTE 604 /15**

MABEL ELIZABETH MOREIRA ,por la
representación que ejerzo en autos, a V.S respetuosamente digo:

Objeto: OFRECE PRUEBA

Que viene por medio del presente, en legal tiempo y
forma, a ofrecer prueba, consistente en:

INFORMATIVA

Solicita se libre oficio al Hospital de Concepción a fin
de que remita historia clínica del actor

A)Indicándose Cual fue el motivo de la asistencia médica
requerida en fecha 09/09/15 por el actor .

B) Nombre y apellido del médico de guardia de la fecha del
accidente.

C) Diagnóstico y tratamiento médico efectuado .

D) Remita historia clínica del actor

PETITORIO: Por lo expuesto, a V.S pido

Tenga por ofrecida prueba informativa

Se oficie conforme lo solicitado, haciéndose constar el
vencimiento del término probatorio.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. Nº 7829 CAT

VL 28 SEP 2018 10:23
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto (02) copias para traslado en (01) b. ch


ADRIANA CAROLINA BASILIO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª OM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

158

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS VS. SANTILLAN RAUL RUBEN Y OS.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ ESCRITOS DE PRUEBAS
RESERVADOS.- EXPTE. Nº 03/1-11.-

CONCEPCION, 9 de octubre de 2018.-

Atento a que el plazo probatorio no se encuentra corriendo aún en autos,
resérvese el presente escrito de ofrecimiento de prueba a fin de ser proveído
en el momento oportuno.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13 2

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4)

Concepción, 7 de noviembre de 2018

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo solicita.-PJNS

Dra. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09/NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
office
75.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 13 de noviembre de 2018.-

OFICIO N°: 3449.-

SR. DIRECTOR/A DEL HOSPITAL
REGIONAL DE CONCEPCIÓN

S.....//.....D

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 4).- EXPTE: 604/15-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de solicitarle, con relación al **Sr. Roldán, Lucas
Nicolás, D.N.I. N° 37.092.116**, lo que a continuación se detalla:

1) Motivo de la asistencia médica requerida en fecha
09/09/2.015.-

2) Nombre y apellido del médico que se encontraba
de guardia en la fecha del accidente.-

3) Diagnóstico y tratamiento médico efectuado.-

4) Remita historia clínica.-

Se hace constar que el vencimiento del presente
cuaderno de pruebas en en fecha 18/12/2.018.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
DE CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CEN. JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14.11.2018 folio 40 v= 344p


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1345 L.01 - 1-37 CAS
M.P.Nº 7829 CAT


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2º ADM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 13 de noviembre de 2018.-

OFICIO N°: 3449.-

SR. DIRECTOR/A DEL HOSPITAL
REGIONAL DE CONCEPCIÓN

S.....//.....D



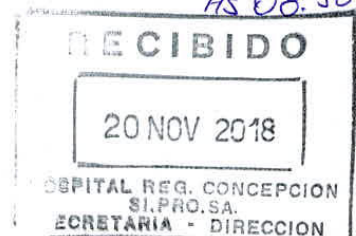
JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 4).- EXPTE: 604/15-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de solicitarle, con relación al **Sr. Roldán, Lucas
Nicolás, D.N.I. N° 37.092.116**, lo que a continuación se detalla:

- 1) Motivo de la asistencia médica requerida en fecha
09/09/2.015.-
 - 2) Nombre y apellido del médico que se encontraba
de guardia en la fecha del accidente.-
 - 3) Diagnóstico y tratamiento médico efectuado.-
 - 4) Remita historia clínica.-
- Se hace constar que el vencimiento del presente
cuaderno de pruebas en en fecha 18/12/2.018.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

[Handwritten signature]
SECRETARIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



ACREDITA DILIGENCIAMIENTO

C.P.A N° 4

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE II NOMINACION

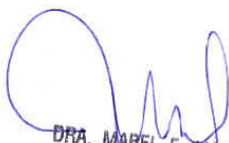
**Juicio: "ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL
RUBEN Y PARANA SEGUROS S.A S/DAÑOS Y
PERJUICIOS".EXPTE 604 /15 C.P.A N° 4**

MABEL ELIZABETH MOREIRA ,por la representación que
ejerzo en autos, a V.S respetuosamente digo:

Que vengo por medio del presente a acreditar
diligenciamiento de oficio n°3449.Tengase presente .

Proveer de Conformidad

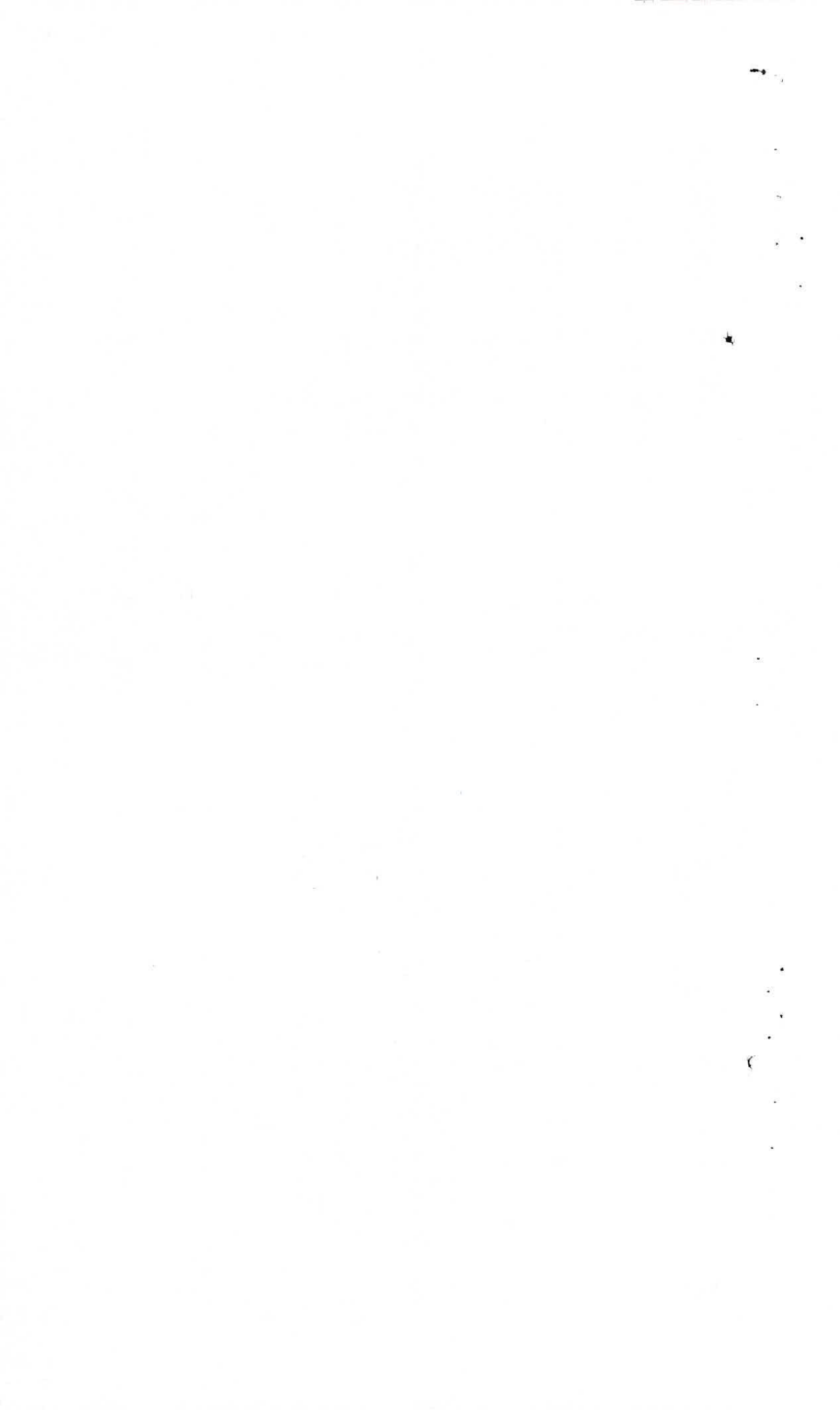
SERA JUSTICIA


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. N° 7829 CAT

LO: 25 NOV 2018 12:38
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adquinta copia simple de Oficio N°3449 recepcionado en (01)fs-1


ADRIANA CAROLINA UNGILE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCI

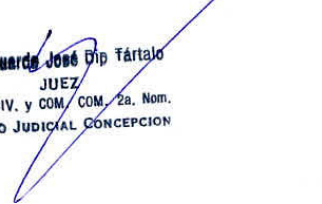


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 4).- EXPTE. N° 604/15-A4.-

CONCEPCION, 28 de noviembre de 2018.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
3449.- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30 NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Long

47



HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION

Concepción, 22 de Noviembre de 2018

AL SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COM.
DE LA II NOM.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

S-----/-----D

CAUSA: "ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 4) -" EXPTE N° 604/I5-A 4)

En referencia a Oficio N° 9872

De mi consideración:

En respuesta al Oficio librado en la causa de referencia, elévese
al Juzgado de Civil y Comercial Común de la II Non. Del Centro
Judicial Concepción, informe emitido por la jefa de la Sección
Estadística, adjuntando Historia Clínica en fojas nueve (fs. 9)

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.



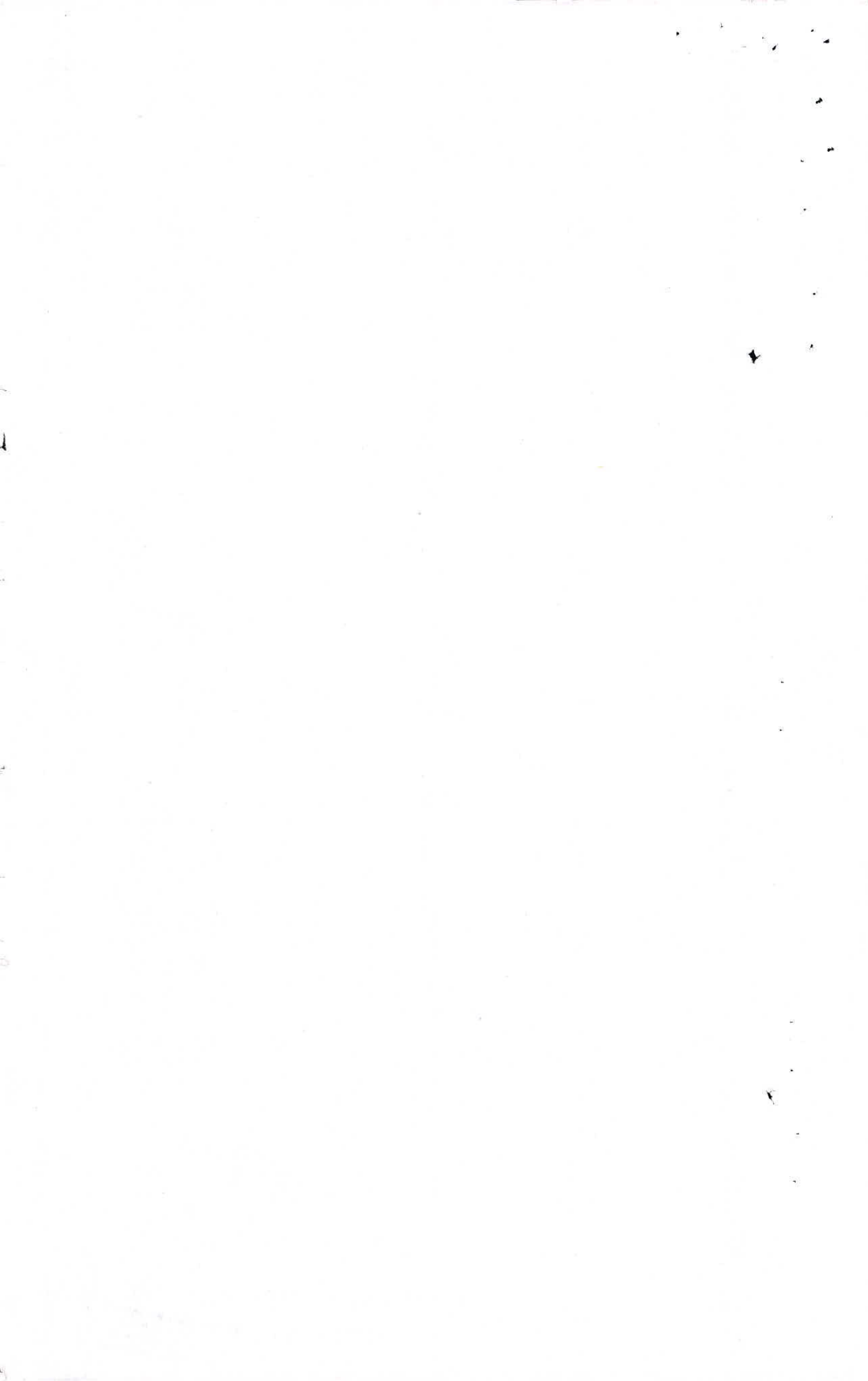
Dr. MYRIAM ZATTALI
ASESOR LETRADO
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SI. REG. SA.

NOV 28 NOV 2018 09:13

JUZG. CIV. Y COM. II NOM.

/Adjunto oficio n° 3449 diligenciado en (11) fs. /
/lo s/E "(11)" vote /

ADRIANA PARILLA PERILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 13 de noviembre de 2018.-

OFICIO N°: 3449.-

SR. DIRECTOR/A DEL HOSPITAL
REGIONAL DE CONCEPCIÓN
S.....//.....D



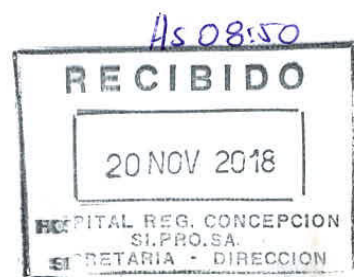
JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 4).- EXPTE: 604/15-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de solicitarle, con relación al **Sr. Roldán, Lucas
Nicolás, D.N.I. N° 37.092.116**, lo que a continuación se detalla:

- 1) Motivo de la asistencia médica requerida en fecha
09/09/2.015.-
 - 2) Nombre y apellido del médico que se encontraba
de guardia en la fecha del accidente.-
 - 3) Diagnóstico y tratamiento médico efectuado.-
 - 4) Remita historia clínica.-
- Se hace constar que el vencimiento del presente
cuaderno de pruebas en en fecha 18/12/2.018.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONCEPCION 21 DE NOVIEMBRE DE 2018
PASE A LA SECCION ESTADISSTICA . A SUS EFECTOS

Atte.-

Hospital Regional de Concepción
San Luis N°150
SI.PRO.SA



Servicio de Estadísticas

Int.114

Concepción 21 de Noviembre de 2018

/// Pase al Servicio de Asesoría
Legal y por su intermedio a la **Fiscalía en lo Penal de Instrucción de la
IVa Nominación, Centro judicial Concepción** se adjunta Historia Clínica
del **Sr. Roldan Lucas Nicolás DNI 37.092.116 (Folio 9).**



11:28

Atte.
Raquel Mendoza de Fernández
JEFA DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SI. PRO. SA.

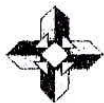
27/11/18

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán



- ANEXO -

REF. EXPTE. 3047/410-M-05



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA



SI.PRO.SA

ESTE COLOR SIGNIFICA ALERTA

HISTORIA CLINICA DEL ADULTO		FECHA DE INGRESO AL SERVICIO	FECHA DE NACIMIENTO
APELLIDO Y NOMBRE <u>Roldán, Lucas Marcos</u>		<u>09.09.15</u>	<u>06.07.92</u>
DOMICILIO <u>Regulares B° San Nicolás</u>		PROCEDENCIA	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD <u>37092116</u>		EDAD <u>23</u> AÑOS	
NIVEL DE INSTRUCCION		OBRA SOCIAL	
☐ ANALFABETO ☐ SECUNDO / TECNICO ☐ PRIMARIO INCOMP. ☐ UNIV. / TERCARIO ☐ PRIMARIO		TIENE OBRA SOCIAL? SI ☐ NO ☐ CUAL? <u>S-5</u> AFILIADO N°	
CONVIVIENTES		SOLO ☐ CONVUGE ☐	
GRUPO CONVIVIENTE		SI NO N° HUIDOS ☐ ☐ ☐ PADRES ☐ ☐ ☐ HIJOS ☐ ☐ ☐ OTROS ☐ ☐ ☐	
ACTIVIDAD LABORAL		VIVIENDA / HABITAT	
☐ DESOcupADO ☐ CUENTAPROPISTA ☐ PLAN SOCIAL ☐ ASALARIADO ☐ TRABAJO EVENTUAL ☐ JUBILADO / PENSIONADO ☐ OTRA		☐ RURAL ☐ SI NO ☐ URBANA ☐ PROPIA ☐ COMPARTIR HABITAC. ☐ EXCRETAS ☐ SUBURBANA ☐ ALQUILA ☐ RECOLECCION DE RESIDUOS ☐ ANIMALES DOMESTICOS ☐ VILLA DE EMERGENCIA ☐ OTRA ☐ AGUA POTABLE	
HABITOS		ACTIVIDADES DIARIAS	
SI NO DEJO INICIO (MES / AÑO) CESACION (MES / AÑO) FUMAR ☒ ☐ <u>cesacion</u> ALCOHOL ☒ ☐ DROGAS ☒ ☐ ACTIVIDAD FISICA ☒ ☐ OTROS ☒ ☐		SI NO BAÑARSE ☐ ☐ VESTIRSE ☐ ☐ COMER ☐ ☐ CAMINAR ☐ ☐ CON APOYO	
ACTIVIDAD SOCIAL (Cual(es)?)		ACTIVIDADES INSTRUMENTALES DE LA VIDA DIARIA	
SI ☐ NO ☐		SI NO TRABAJO HABITUAL ☐ ☐ HACER COMPRAS ☐ ☐ QUEHACERES DOMESTICOS ☐ ☐ ACTIVIDADES RECREATIVAS ☐ ☐ ACTIVIDADES LIVIANAS ☐ ☐ MEDICARSE ☐ ☐	
FUNCIONES FISIOLÓGICAS (FUM)			
NORMAL ALTERADA		NORMAL ALTERADA	
SED ☒ ☐ APETITO ☒ ☐		DIURESIS ☒ ☐ CATARSIS ☒ ☐	
SUEÑO ☒ ☐		LIBIDO ☒ ☐	
ANTECEDENTES			
ANTECEDENTES FAMILIARES		ANTECEDENTES PERSONALES	
SI NO DIABETES ☒ ☐ CARDIOVASCULARES ☒ ☐ DISLIPEMIA ☒ ☐ CANCER ☒ ☐ ALERGIAS ☒ ☐ OTRAS ☒ ☐		SI NO FECHA DE INICIO DIABETES ☒ ☐ HIPERTENSION ARTERIAL ☒ ☐ DISLIPEMIA ☒ ☐ CANCER ☒ ☐ ALERGIAS ☒ ☐ OBESIDAD ☒ ☐	
CIRUGIAS SI ☐ NO ☒		CUAL(ES)?	
TRAT. ACTUAL SI ☐ NO ☐		CUAL(ES)?	
GRUPO SANG. <u>O</u>		FACTOR RH <u>+</u>	
DATOS BIOMETRICOS		INMUNIZACIONES	
PESO (KG) <u>110 kg</u> TALLA (M) <u>1.75 mts</u> IMC (KG / M²) CINTURA (CM) TA. SISTOLICA (MM. HG.) TA. DIASTOLICA (MM. HG.)		SI NO OBSERVACIONES ANTECEDENTES DIFILE BACTERIANA SIFILIS DIFILE ANTIHISTAMINICO ANTIHEPATITIS	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raquel Mendoza de Fernández
JEFA DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SI. PRO. SA.

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán



MINISTERIO DE
SALUD PUBLICA



SI.PRO.SA

REF. EXPTE. 3047/410-M-05



167

HISTORIA CLINICA DEL ADULTO: EXAMEN FISICO GENERAL - SEMIOTECNIA

HOJA 2

CONSTITUCION	FASCIE	MARCHA	TEMPERATURA
NORMALINEO ☒ LONGILINEO ☐ BREVELINEO ☐	COMPUESTA ☐ DESCOMPUESTA ☒ GRADO DE HIDRATACION NORMO-HIDRATADO ☐ DESHIDRATACION ☐	NORMAL ☐ NO COLABORA ☐ ABOLIDA ☒ ALTERADA ☐	TEMP. EN °C

PIEL NORMAL ALT. COLORACION ☒ ☐ ELASTICIDAD ☒ ☐	CABEZA ADECUADO INADEC. TAMANO ☒ ☐ NORMAL ALT. FORMA ☒ ☐ MODALIDAD ☒ ☐	NORMAL ALT. OJOS ☐ ☐ VIAS AEREAS SUPERIORES ☐ ☐ PABELLON AURICULAR ☐ ☐ BOCA ☐ ☐
--	---	---

CUELLO NORMAL ALT. SIMETRIA ☒ ☐ TIROIDES ☒ ☐ MOVILIDAD ☒ ☐ SISTEMA LINFO-GANGLIONAR ☒ ☐	NORMAL ALT. PULSOS ☐ ☐ SOPLOS NO ☐ SI ☐ PUNTOS DOLOROSOS NO ☐ SI ☐	EXPLORACION COLUMNA VERTEBRAL NORMAL ALT. ESTATICA ☐ ☐ MOVILIDAD ☐ ☐
--	--	---

TORAX SIMETRICO ASIMETRICO ☒ ☐ NORMAL ALT. FORMA ☒ ☐ MOVILIDAD ☒ ☐ EXPLORACION COLUMNA VERTEBRAL NORMAL ALT. ESTATICA ☐ ☐ MOVILIDAD ☒ ☐	APARATO RESPIRATORIO FRECUENCIA RESPIRATORIA (1 min.) 20x NORMAL ALT. PALPACION ☒ ☐ PERCUSION ☒ ☐ COLUMNA VERTEBRAL SONORA ☐ MATE ☒ ALTURA	AUSCULTACION NORMAL ALT. MURMULLO VESICULAR ☒ ☐ RUIDOS AGREGADOS ALVEOLARES ☐ BRONQUIALES ☐ PLEURALES ☐ NORMAL ALT. AUS. DE LA VOZ ☐ ☐ AUS. DE LA TOS ☐ ☐
---	--	--

APARATO CARDIOVASCULAR INSPECCION NORMAL ALT. LATIDOS ☐ ☐ Palpacion ☐ ☐ Auscultacion FRECUENCIA CARDIACA (1 min.) REGULAR IRREG. ☐ ☐	RUIDOS CARDIACOS NORMAL ALT. R1 ☐ ☐ R2 ☐ ☐ SILENCIOS NORMALES ☐ SOPLOS ☐ OTROS RUIDOS	MAMAS NORMAL ALT. Inspeccion ☒ ☐ Palpacion ☒ ☐ * INCLUIR PROLONGACION AXILAR
--	--	---

ABDOMEN APARATO DIGESTIVO INSPECCION SIMETRICO ASIMETRICO ☒ ☐ FORMA GLOBOSO ☐ PLANO ☐ ESCAVADO ☐ NORMAL ALT. DISTRIB. PILOSA ☒ ☐ CIRCULACION COLATERAL NO ☒ SI ☐	NORMAL ANORMAL MOVIMIENTOS ☒ ☐ OTROS HALLAZGOS Palpacion NORMAL ANORMAL TENSION ☒ ☐ VISCERAS HUESOS HOSP. REG. CONCEPCION (Tuc.)	NO SI PUNTOS DOLOROSOS ☒ ☐ Auscultacion NORMAL ALT. RUIDOS HIDROAEREOS ☐ ☐ NO SI SOPLOS ☐ ☐
--	--	--



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raquel Mendoza de Fernández
JEFE DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SI. PRO. SA.

21/11/18

REGION LUMBOSACRA				SISTEMA GENITO URINARIO			
NORMAL ANORMAL Inspección ☒ ☐ Palpación ☐ ☐ EXPLORACION COLUMNA VERTEBRAL NORMAL ALT. ESTATICA ☒ ☐ MOVILIDAD ☐ ☐ NORMAL ANORMAL Inspección ☒ ☐ Palpación ☒ ☐ ANTECEDENTES GINECO - OBSTET. EDAD MENARCA NORMALES PATOLOGICAS GESTACIONES ☐ ☐ NUMERO DE PARTOS VAGINALES ☐ CESAREAS ☒ ABORTOS ☐							
MIEMBROS SUPERIORES							
LADO DERECHO		NORMAL LIMITADA FUNCION- ☒ ☐ NALIDAD NORMAL ANORMAL PULSOS ☒ ☐	SISTEMA LINFOGANGLIONAR NORMAL LIMITADA ☐ ☐				
LADO IZQUIERDO		NORMAL LIMITADA FUNCION- ☒ ☐ NALIDAD NORMAL ANORMAL PULSOS ☒ ☐	SISTEMA LINFOGANGLIONAR NORMAL LIMITADA ☐ ☒				
MIEMBROS INFERIORES							
LADO DERECHO		NORMAL ANORMAL Inspección ☒ ☐ CIRCULACION ☒ ☐ VENOSA SUPERF.	SISTEMA LINFOGANGLIONAR NORMAL ANORMAL ☐ ☐				
LADO IZQUIERDO		NORMAL ANORMAL Inspección ☐ ☒ CIRCULACION ☒ ☐ VENOSA SUPERF.	SISTEMA LINFOGANGLIONAR NORMAL ANORMAL ☐ ☒				
SISTEMA NERVIOSO							
MOTILIDAD NORMAL ALT. VOLUNTARIA ☒ ☐ AUTOMATICA ☒ ☐ ASOCIADA ☒ ☐ REFLEJA ☒ ☐		NORMAL ALT. TONO ☒ ☐ MUSCULAR FUERZA ☒ ☐ MUSCULAR CONCIENCIA ☒ ☐ EVALUAC. PARES ☒ ☐ CRANEALES SENSIBILIDAD ☒ ☐					
		NORMAL ALT. ESTADO ☒ ☐ EMOCIONAL ESTADO ☒ ☐ COGNITIVO					

ESTE COLOR SIGNIFICA ALERTA

Observaciones Complementarias

Paciente con trauma múltiple: TEC su pedículo de convergencia (ex coram frontal) En pierna izquierda (fuerza distal) ex coram en cara anterior, herida superficial en cara posterior y herida puntiforme en cara externa Rx: fractura oblicua corte de la tibia izquierda (Gustilo C1) y fractura de peroneo expuesta (Gustilo A). Pulso y pecho y físal posición precarías. Edema de pie. Se debe realizar fístula quirúrgica

SANTIAGO MARTEAU
MEDICO TRAUMATOLOGO
MAT. 5854

Hospital Regional de Concepción

S.I. PRO. S.A.

San Luis 150 - Tel. (03865) 421784 - 425601
4146 Concepción - Tucumán

SERVICIO DE TERAPIA
INTENSIVA
UNIDAD CORONARIA



Paciente: Roldán Lucas

Fecha: 09-09-2015 Edad: 23 años

EPICRISIS

FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO
<u>09-09-15</u>	<u>2-10-15</u>

MEDICO DE CABECERA: Nacul Iván

PROCEDENCIA: Cons. Externo: Quirófano: Internación: Guardia: X

MOTIVO DE INGRESO: Fractura expuesta pierna derecha

DIAGNOSTICO DE INGRESO: Fractura expuesta de pierna derecha

DIAGNOSTICO/S DE EGRESO: Fractura expuesta de pierna derecha

ENFER. ACTUAL - EVOLUCION: Paciente que ingresa por fractura expuesta de pierna derecha. Se realiza la bota y se da de alta por curación. Se da de alta a cargo de primer nivel completo tratamiento.

TRATAMIENTO DE EGRESO: Tratamiento farmacológico

IVAN L. NACUL
Médico Especialista en
Ortopedia y Traumatología
M.P. 7380



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maquel Mendoza de Fernández
JEFA DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
S.I. PRO. S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maquel Mendoza de Fernández
JEFA DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
S.I. PRO. S.A.

Handwritten text at the top left, possibly a date or page number.

Handwritten text below the first line, possibly a title or subtitle.

Handwritten text in the middle of the page, possibly a section header.

Handwritten text in the middle of the page, possibly a list item.

Handwritten text at the bottom left, possibly a page number.

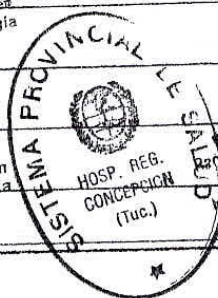
Handwritten text at the bottom center, possibly a signature.

**HOJA DE TRATAMIENTO Y ALIMENTACION**Nombre Roldán, Luis Sala 6 Cama 9

FECHA	TRATAMIENTO	ALIMENTACION
09/09/15	(1) Sol. Fisol + 1 de b. f. u. e. + 1 K. b. s. d. l. e. Dextro 5% + 1 de b. f. u. e. + 1 K. b. s. d. l. e. } 2/14 pr (2) Remetone 1 cp c/6 h (3) VACUNA ANTITETANICA (4) Cefalotina 1 p: 1 fca c/6 h EV (5) Clindamicina 600: EV c/12 h (6) Clexane 0,4 slc c/24 h (7) Control parámetros vitales c/2 h (8) Beta 0.	
10-9-15	a Igual fto 1) Dextro 1 l. b. r.	IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380
11/09/15	Suspensión cefalotina Agregar ciprofloxacina 200 2 pms EV c/12 h Clindamicina 600 en poca EV c/6 h.	Dra. FRANCISCA E. CANCEROS MEDICO MAT. PROF. 6440
14-9-15	Igual fto	ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380
15-9-15	Igual fto	SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD Hosp. Reg. Concepción IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Dr. Mendoza de Fernández DE ESTADISTICA HOSPITAL REG. CONCEPCION 09/12/15



Maquel Mendoza de Fernández
JEFA DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SL. PAGO JA.



Hospital Regional de Concepción

San Luis 150 - 4146 Concepción - Tucumán

HOJA DE TRATAMIENTO Y ALIMENTACION

Nombre Sala Cama

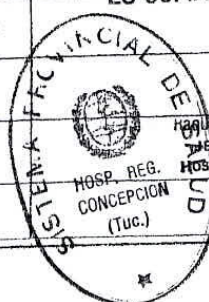
FECHA	TRATAMIENTO	ALIMENTACION
17-9-15	1) PPR (SF-Deot 57) a 14 g/min + 2 drabkanc 2) Ciprotaxona 400mg c/12 h ser. 3) Clindamicina 600mg en 100cc su c/6 hs 4) Enoxaprima 0,4 cc/di sc. 5) Diete Lbre 6) Ranitidina 12mg c/8 h ser. 7) C.P.V.	
	IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380	
18-9-15	1) PPR (SF-Deot 57) a 14 g/min + 2 drabkanc 2) Ranitidina 12mg c/8 h ser. 3) Enoxaprima 0,4 cc/di sc. 4) Diete Lbre 5) C.P.V.	
	IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380	
19-9-15	Igual + Lo	
	IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380	
20		

HOJA DE TRATAMIENTO Y ALIMENTACIONNombre Molden Luis Sala 6 Cama 9

FECHA	TRATAMIENTO	ALIMENTACION
25-9-15	1) Ibuprofeno 400 mg c/8 hrs 2) Paracetamol 300 mg/4 hrs 3) Enoxaparina 0,4 cc/dia sc 4) Dieta lbr 5) Cpu	
28-9-15	Iguel + lb	
29-9-15	Iguel + lb	
30-9-15	Iguel + lb	
01-10-15	Iguel + lb	

IVAN E. NACUL
MEDICO - Especialista en
Ortopedia y Traumatología
M.P. 7380IVAN E. NACUL
MEDICO - Especialista en
Ortopedia y Traumatología
M.P. 7380IVAN E. NACUL
MEDICO - Especialista en
Ortopedia y Traumatología
M.P. 7380IVAN E. NACUL
MEDICO - Especialista en
Ortopedia y Traumatología
M.P. 7380IVAN E. NACUL
MEDICO - Especialista en
Ortopedia y Traumatología
M.P. 7380

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maquel Mendoza de Fernández
JEFE DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEP.
S.I. PRO. S.A.Maquel Mendoza de Fernández
JEFE DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEP.
S.I. PRO. S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SI. PRO. SA.
Hospital Regional de Concepción.

**DEPARTAMENTO
ENFERMERIA**

Nombre..... Sala Cama

[illegible]



HOJA DE EVOLUCION

Nombre:

Quilán, Lucas

Sala: 6

Cama: 9

FECHA	EVOLUCION
09/09/15	Q ₁ Paciente con fractura expuesta de fémur y paróni 3 ^{er} y 4 ^{to} dedos. Se realiza toilette quirúrgica.
09/09/15	Q ₁ Hs: 17:00 Buen dolor controlado y movilidad conservada de los dedos del pie 3 ^{er} y 4 ^{to} . No refiere dolor.
10/09/15	Hs: 21:30 Pulm. pector. y fetal dentro normales. Buena movilidad de los dedos.
10-9-15	Paciente lucido, alerto, sin dolor, hemodinámicamente estable, buen estado general, heridas laterales con bordes limpios, granuleas, herida central limpia, sana, sin flogos. Continúa ATB en control.
11-9-15	Paciente lucido, alerto, sin dolor, hemodinámicamente estable, continúa en control.

SANTIAGO MARTEAU
MEDICO TRAUMATOLOGO
MAT. 5854

SANTIAGO MARTEAU
MEDICO TRAUMATOLOGO
MAT. 5854

SANTIAGO MARTEAU
MEDICO TRAUMATOLOGO
MAT. 5854

IVAN L. MACUL
MEDICO Especialista en
Ortopedia y Traumatología
M.P. 7380

IVAN L. MACUL
MEDICO Especialista en
Ortopedia y Traumatología
M.P. 7380



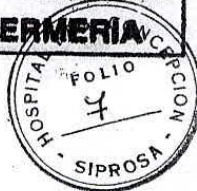
Raquel Mendoza de Fernández
JEFA DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SI. PRO. SA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HOJA DE EVOLUCION

Nombre: _____ Sala: _____ Cama: _____

FECHA	EVOLUCION
14-9-15	Paciente herido, 21 años, sin dolor, hemodinámicamente estable buen estado general, heridas con bordes limpios. Se solicita material de osteosíntesis Vrs Subsidio de Salud
	IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380
15-9-15	Paciente herido, 21 años, sin dolor, hemodinámicamente estable, buen estado general
	IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380
16-9-15	Paciente herido, 21 años, sin dolor, hemodinámicamente estable, buen estado general. Espera cirugía
	IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380
17-9-15	Paciente herido, 21 años, sin dolor, heridas con bordes granulantes. Espera cirugía
	MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380
18-9-15	Paciente herido, 21 años, sin dolor, hemodinámicamente estable, buen estado general, espera cirugía
	IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380



HOJA DE EVOLUCION

Nombre: Maldonado, Lucas Sala: 6 Cama: 9

FECHA	EVOLUCION
22-9-15	Paciente hombre, 26 años, sin dolor, heridas limpias, secas, sin flegmas - Espera fístula a sermo pronta por cirugía
	IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380
23-9-15	Paciente hombre, 26 años, sin dolor, Estable
	IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380
25-9-15	Paciente hombre, 26 años, sin dolor, Estable; Heridas limpias, secas, Espera fístula por cirugía
	IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380
28-9-15	Paciente hombre, 26 años, sin dolor, Heridas limpias, secas, Espera cirugía
	IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380
29-9-15	Paciente hombre, 26 años, sin dolor, Estable, Espera cirugía
	IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380



Isaquel Mendoza de Fernández
JEFE DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SI. PRO. SA.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA	EVOLUCION
30-9-15	Paciente leudo, 26 años, sin dolor, Estable, Espera cirugía IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380
01-10-15	Paciente leudo, 26 años, sin dolor, Estable, heridas secas, Espera cirugía IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380
2-10-15	Se trasladó a centro privado por su obra social IVAN L. NACUL MEDICO - Especialista en Ortopedia y Traumatología M.P. 7380

CONSENTIMIENTO PARA INTERVENCIONES QUIRURGICAS DE

Art. 19 ley 17.132 - Art. 13 ley 23.464



1. Yo: Roldán Lucas Nicolás
por la presente autorizo al Dr. Souhro Montau
y a su equipo quirúrgico a realizar una intervención quirúrgica conocida como: Intelle quirúrgico
de frotura expuesta de HSA y peroneo Izquierdo
que se realizara el día 09/09/15 en el HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION.
2. La intervención enunciada en el punto 1° me ha sido totalmente explicada por el cirujano, por lo que entiendo la naturaleza y consecuencias de dicha operación, y estoy en conocimiento de cada uno de los eventuales riesgos que pudiesen sobrevenir con motivo del tratamiento y/o intervención mencionados. Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas y todas ellas me han sido contestadas satisfactoriamente. Los siguientes puntos me han sido contestados satisfactoriamente. Los siguientes puntos me han sido específicamente aclarados.
- a) En el lugar de la incisión siempre quedara una cicatriz, tomándose los recaudos necesarios para que esta sea lo menos notable posible.
 - b) Las complicaciones que pueden originarse en intervenciones quirúrgicas de
son similares a las de cualquier otro tipo de operación y podrán ser tales como: Inflamación decoloración de la piel, hematoma, seroma, trastornos de la conducción nerviosa periférica, tejido cicatrizal anormal, infección, necrosis, hiperpigmentación, hemorragias, fistulas, otras:etc. como las complicaciones propias de la anestesia.
 - c) Se me ha informado con claridad que específicamente en las operaciones de cirugía general es de suma importancia a los fines del resultado final efectuar una adecuada rehabilitación postoperatoria, por lo que me comprometo a cumplir con todas las prescripciones y recomendaciones que se me brinden en tal sentido.
3. Conozco que durante el curso de la operación condiciones imprevistas pueden necesitar condiciones extras o diferentes a las acordadas anteriormente; por lo tanto, autorizo y requiero que el Cirujano antes nombrado, o ante quien lo designe, realice las intervenciones que sean necesarias y deseables a su juicio profesional incluyendo procedimientos tales como estudios anatómicos patológicos, radiografías, transfusiones de sangre, etc. La autorización concedida bajo este punto 3° se extenderán para remediar condiciones desconocidas por el cirujano en el momento de comenzar la operación. Así también autorizo a que el Cirujano o quien el designe realice mis curaciones y los controles necesarios en el período postoperatorio.
4. Doy consentimiento a la administración de la anestesia aplicada por o bajo la dirección del cirujano o de anestelistas por el seleccionado y a usar dichas anestesisas como se crea conveniente para mi confort y beneficio, estando también en conocimiento de las posibles complicaciones propias de procedimiento.
5. Soy consciente que la practica de la Medicina y de la Cirugía no es una ciencia exacta y reconozco que a pesar que el Cirujano me ha informado adecuadamente del resultado deseado de la operación, no me ha sido garantizada la obtención de los mismos en su totalidad.
6. Doy mi consentimiento a ser fotografiado/a y/o filmado/a antes, durante y después del tratamiento, siendo este material propiedad del Cirujano y podrá ser publicado en revistas científicas y/o ser expuestas para propósitos médicos o educacionales.
7. Me comprometo a cooperar en el cuidado de la evolución de la intervención realizada cumpliendo fielmente las indicaciones hasta que posea el alta médica definitiva, que me será otorgada aproximadamente a losdías del acto quirúrgico, así como informar en forma inmediata al Cirujano sobre cualquier cambio que apareciera en la evolución normal del post-operatorio de acuerdo a las explicaciones que el mismo brinda sobre el particular.
8. Doy fe de no haber omitido o alterado datos al exponer mis antecedentes clínico-quirúrgico referentes a mis estado previo de salud ni sobre anteriores tratamiento u operaciones que me pudieran haber sido realizadas anteriormente por otros profesionales. Manifiesto ser alérgico a:



Miguel Mendoza de Fernández
JEFE DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
EL REG. SA.



Raquel Mendoza de Fernández
JEFE DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
EL REG. SA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9. He leído detenidamente este consentimiento y lo he entendido totalmente, autorizando al cirujano a realizarme la intervención o procedimiento mencionado.

SI USTED TIENE ALGUNA DUDA ACERCA DE ESTE DOCUMENTO QUE ACABA DE LEER, O CUALQUIER PREGUNTA REFERENTE AL MISMO, PREGUNTELE AL MEDICO AHORA. ANTES DE FIRMAR ESTE CONSENTIMIENTO.

Firma del paciente:  Aclaración: *Rele en luces Píde*

Documento: *37 092 116*

SI AL PACIENTE LE VAA SER COLOCADO MATERIAL DE IMPLANTE COMPLETAR.

10. Estoy en conocimiento que durante el acto quirúrgico me va a ser colocado un implante conocido como..... En tal sentido, manifiesto que me han sido explicadas las posibles complicaciones que específicamente se pueden producir como consecuencia de la utilización y colocación del mencionado implante y/o material de síntesis que pueda requerirse en el acto quirúrgico.

Firma del paciente:..... Aclaración:.....

SI EL PACIENTE ES UN MENOR COMPLETAR

El paciente es un/una menor de:años de edad y yo/nosotros el/los firmante/s soy/somos el/los padre/s, tutor/es o encargado/s del paciente, y por la presente autorizo / autorizamos la realización de la intervención o procedimiento.

Firma

Aclaración

DNI

Parentesco

Firma del Médico

Aclaración

SANTIAGO MARTEAU
MÉDICO TRAUMATOLOGO
MAT. 5854

HOJA DE PROTOCOLO QUIRURGICO

Nombre: Roldán, Lucas Sala: 6 Cama: 9 Fecha: 09/09/15

cirujano: <u>Marbeau, Santiago</u>	Ayudante:
Anestesista: <u>Catalán, Julio</u>	Control Intraoperatorio:
Instrumentista: <u>Walter</u>	Biopsia: Hora Inicio: Hora Finaliz.:
Cultivo:	Consentimiento Informado:
Diagnóstico Preoperatorio: <u>trauma expuesta en tibia y peroné izquierdos.</u>	
Diagnóstico Posoperatorio:	
Cirugía: <u>Tortete perirrápica - Tracción espalítica.</u>	
Control: Instrumento y material descartable	

DESARROLLO

Se realizó en mesa de cirugía bajo anestesia regional. Realizado tortete perirrápica. Apilado con pinzas jalon y lavado en solución fisiológica. Embrocado con povidón yodado. Confección de campos. Comienzo con amputación de herida en cara interna a proximal y distal, fasciotomía. Evacuación de hematoma. Controlación de tendón del tríceps posterior. Resección de tejido muerto y de vitalidad. Curatope de fragmentos óseos tibiales. Lavado con 3 lts de solución fisiológica a presión. A continuación realzo borraje de herida puntiforme en cara externa (peroné). Fasciotomía amplia a proximal y distal. Ligado de ambos fragmentos y curatope de los mismos. Lavado con 2 lts de solución fisiológica a presión. Resección de tejido necrótico y de vitalizador. Se realiza tracción en el eje del miembro y reducción de los fragmentos, aunque la reducción es inestable, por lo que realzo tracción espalítica transcolcaína. Cierre de herida interna con puntos de piel. En herida externa solo pude realizar cierre distal y proximal, quedando la zona central con músculo expuesto (muslo peroné cubierto). Cuido herida con gasa fuamada y curatope mas vendaje. Se edematizado. Pulso pedio y tibial posterior presentes. Para a seguir para evolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rafael Mendoza de Fernández
JEFE DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SI. PRO. SA.
04/12/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANTIAGO MARBEAU
MEDICO TRAUMATOLOGO
MAT. 5854

Rafael Mendoza de Fernández
JEFE DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SI. PRO. SA.
11/11/18

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00GRGREZZO

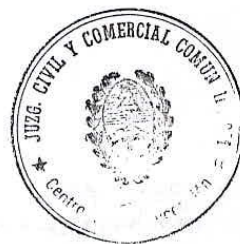
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 13 de noviembre de 2018.-

OFICIO N°: 3449.-

SR. DIRECTOR/A DEL HOSPITAL
REGIONAL DE CONCEPCIÓN

S.....//.....D



JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4).- EXPTE: 604/15-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de solicitarle, con relación al **Sr. Roldán, Lucas Nicolás, D.N.I. N° 37.092.116**, lo que a continuación se detalla:

1) Motivo de la asistencia médica requerida en fecha 09/09/2.015.-

2) Nombre y apellido del médico que se encontraba de guardia en la fecha del accidente.-

3) Diagnóstico y tratamiento médico efectuado.-

4) Remita historia clínica.-

Se hace constar que el vencimiento del presente cuaderno de pruebas en en fecha 18/12/2.018.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

[Firma]
DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONCEPCION 21 DE NOVIEMBRE DE 2018
PASE A LA SECCION ESTADISSTICA . A SUS EFECTOS

Atte.-

Hospital Regional de Concepción
San Luis N°150
SLPRO.SA



Servicio de Estadísticas

Int.114

Concepción 21 de Noviembre de 2018

/// Pase al Servicio de Asesoría
Legal y por su intermedio a la **Fiscalía en lo Penal de Instrucción de la
IVa Nominación, Centro judicial Concepción** se adjunta Historia Clínica
del **Sr. Roldan Lucas Nicolás DNI 37.092.116 (Folio 9).**

Atte.



Raquel Mendoza de Fernández
JEFA DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SI. PRO. SA.

21/11/18

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 4).- EXPTE. N° 604/15-A4.-

CONCEPCION, 4 de diciembre de 2018.-

Agréguese y téngase presente el informe del Hospital Regional
Corcepción y póngase el mismo a conocimiento de las partes..- JCGP

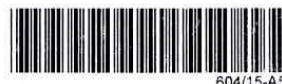
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07, DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

-Camp

122



604/15-A5

ACTOR: ROLDAN LUCAS NICOLAS

DEMANDADO: SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°604/15-A5

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA

PRUEBA DEL ACTOR N° 5

F. COMIENZO: 22/10/2018 F. OFRECE: 05/11/2018 F. VENCE: 18/12/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

PJNS

OFRECE PRUEBA

C.P.A N° 5-PERICIAL PSICOLOGICA

Sr. Juez en Civil y Comercial Común de la II Nominación

**Juicio: " "ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL
RUBEN Y PARANA SEGUROS S.A S/DAÑOS Y
PERJUICIOS".EXPTE 604 /15**

MABEL ELIZABETH MOREIRA, por la
representación que ejerzo en autos, a V.S respetuosamente digo:

Objeto: OFRECE PRUEBA

Que viene por medio del presente, en legal tiempo y
forma, a ofrecer prueba, consistente en:

PERICIAL PSICOLOGICA

Se libre oficio al gabinete psicosocial del Centro
Judicial Concepción a fin que practique psicodiagnostico del
Actor de marras e informe sobre los siguientes puntos

Para que informe el perito psicólogo luego de haber
evaluado el actor, determine:

- a) Si el actor padece trastornos psicológicos o perturbaciones
que reconozcan su origen en el hecho de autos;
- b) describa en su caso, las mismas;

- c) Grado de incapacidad inmediata del actor y lapso de la misma;
- d) Grado de incapacidad residual, indicando porcentual;
- e) Si el actor requiere tratamiento psicológico, frecuencia;
- f) Si su vida de relación se vio perturbada o alterada con motivo del hecho de autos;
- g) Informe concretamente sobre el daño psicológico sufrido por el actor a consecuencia del hecho de autos;
- h) Todo otro dato considerado de interés para la causa.-

II - PETITORIO

Por todo ello, a V.S. solicito:

- a) - Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba pericial psicológica;
- b) - Se oficie al gabinete psicosocial, a fin que se expida sobre el interrogatorio propuesto.

Dígnese V.S. proveer de conformidad y

SERÁ JUSTICIA

DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. Nº 7829 CAT

VI, 28 SEP 2018 10:23
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto (02) copias por traslado en (01) b. clup

ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. V. y COM. UCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS VS. SANTILLAN RAUL RUBEN Y OS.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ ESCRITOS DE PRUEBAS
RESERVADOS.- EXPTE. N° 03/1-11.-

CONCEPCION, 9 de octubre de 2018.-

Atento a que el plazo probatorio no se encuentra corriendo aún en autos,
resérvese el presente escrito de ofrecimiento de prueba a fin de ser proveído
en el momento oportuno.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip. Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 7 de noviembre de 2018

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL PSICOLÓGICA: Librese oficio al Gabinete Psicosocial de éste Centro Judicial a fin de que en el término de 48 horas fije fecha para realizar las evaluaciones pertinentes y dictaminar sobre las secuelas que el accidente ha producido en ROLDAN LUCAS NICOLAS, e informar conforme se solicita, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.- PJNS

Dr. Eduardo José Bip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09 NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp
files

69

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00XZDPZVRH

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

048-02000100129.840

Concepción, 13 de noviembre de 2018.-

SECRETARIA DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 3450.-

GABINETE PSICOSOCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE: 604/15-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con
lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación:
"Concepción, 7 de noviembre de 2018.- Admitase el medio probatorio
ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL
PSICOLÓGICA: Librese oficio al Gabinete Psicosocial de éste Centro Judicial
a fin de que en el término de 48 horas fije fecha para realizar las
evaluaciones pertinentes y dictaminar sobre las secuelas que el accidente ha
producido en ROLDAN LUCAS NICOLAS, e informar conforme se solicita,
teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a
examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.- Fdo: DR.
EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"

ADJUNTA COPIA EN (01).- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JTB. CIV Y COM. - IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 14.11.2018 refo of co P- 3450

DRA. MADEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. Nº 7829 CAT

GAB. PSICOLOGICO - CJC

MA, 20 NOV 2018 10:09

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 13 de noviembre de 2018.-

OFICIO N°: 3450.-

GABINETE PSICOSOCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE: 604/15-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 7 de noviembre de 2018.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL PSICOLÓGICA: Librese oficio al Gabinete Psicosocial de éste Centro Judicial a fin de que en el término de 48 horas fije fecha para realizar las evaluaciones pertinentes y dictaminar sobre las secuelas que el accidente ha producido en ROLDAN LUCAS NICOLAS, e informar conforme se solicita, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"

ADJUNTA COPIA EN (01).- DGG

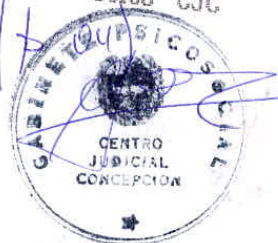
Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

MA, 20 NOV 2018 10:08

GAB. PSICOLOGICO - CJC

Adj. CP. N2AS en 14



WAB. PSICODRUGICO - C10
WAB. 30 NOV 2018 10: 27

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO

C.P.A N° 5

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE II NOMINACION

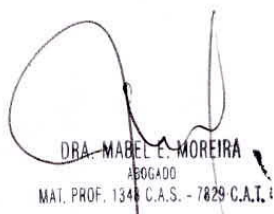
Juicio: "ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN
Y PARANA SEGUROS S.A S/DAÑOS Y PERJUICIOS".EXPTE
604 /15 C.P.A N° 5

MABEL ELIZABETH MOREIRA, por la representación que
 ejerzo en autos, a V.S respetuosamente digo:

Que vengo por medio del presente a acreditar
diligenciamiento de oficio n° 3450.Tengase presente .

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
MAT. PROF. 1348 C.A.S. - 7829 C.A.T.

JU, 22 NOV 2018 09:56

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/ Adjunto copia de oficio n° 3450 recepcionado en (01) fs. //

/ (01) copia para traslado en (01) fs. /

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 604/15-A5.-

CONCEPCION, 28 de noviembre de 2018.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
3450.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

184

GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 21 de noviembre de 2018

A S.S. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOM.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S _____ / _____ D



JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5) - (EXPTE. N° 604/15 - A5).

Las Peritos Psicólogas de este Centro Judicial, en respuesta al oficio n° 3450, se dirigen a S.S a efectos solicitar con humilde respeto se exima a este Gabinete Psicosocial de intervenir en la realización de pruebas periciales a pedido del abogado litigante y cuando se diriman cuestiones de índole patrimonial.

Nuestra solicitud se sostiene en que el digesto formal indica de forma expresa otra vía para realizar la prueba pericial, así como la jurisprudencia concordante de Tucumán (CCCC, Sala I, Suárez Faustina y otros vs. Flores Daniel Osvaldo y otros s/ Daños y Perjuicios, y otros, citados en el Código Procesal Civil y Comercial comentado pág. 980).

En efecto la prueba pericial se encuentra regulada en la Parte especial, Libro II Proceso de conocimiento, Título II Juicio ordinario, capítulo VII Los Medios de Prueba, sección C) Prueba de Peritos, y en el art. 342 dispone expresamente : **“... En todos los casos, los peritos serán nombrados por sorteo entre los profesionales inscriptos en las listas que tal efecto se llevarán por la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia ...”**

Como es de resaltar el digesto formal no hace referencia a la prueba pericial practicada por peritos oficiales, es más, literalmente parece excluirla con la mención **“...en todos los casos...”**

ELEONORA DEL POZO DE RACEDO
PSICÓLOGA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Es decir, que el digesto formal dentro de la regulación del juicio ordinario y después de regular lo atinente a la procedencia e idoneidad de los peritos, número de los mismos y puntos de pericia, ordena practicar este medio probatorio mediante peritos inscriptos en la lista respectiva. Adviértase que el mismo dispone “... **en todos los casos...**”, luego en ese mismo camino lógico y conceptual, nuestro C.P.C. y C. procede en los artículos subsiguientes a regular todo lo atinente a este medio de prueba, conforme lo demuestra la redacción de los artículos 343 hasta el 351.

Como es de resaltar el digesto formal no hace referencia a la prueba pericial practicada por peritos oficiales, es más, literalmente parece excluirla con la mención “...**en todos los casos...**”

Una interpretación contraria a la norma procesal expresa implicaría en la práctica que, el Gabinete Psicosocial se encuentre *a disposición del abogado litigante* para actuar como perito en juicios entre particulares, dentro del ámbito del derecho privado y en algunos casos, por cuestiones patrimoniales. Y obstaculizaría la genuina labor de este Gabinete, al incurrir en excesivas peticiones por parte del abogado litigante, que se traduciría en el abuso de la prueba pericial practicada por peritos oficiales.

Por ello, precisamente el Código Procesal excluye esta posibilidad a fin de no desnaturalizar la función del Gabinete Psicosocial y ni la de sus peritos oficiales, regulando la prueba pericial mediante sorteo del listado de los profesionales inscriptos en las listas respectivas.

En este sentido nuestra Corte Suprema de Justicia mediante Acordadas convoca anualmente a los distintos profesionales universitarios para que se inscriban en las listas respectivas, a efectos de que puedan, previo sorteo, ser designados peritos para actuar en las causas que las partes requieran su intervención. Dicha inscripción debe hacerse en la Oficina dependiente de la Excm. Corte Suprema de Justicia. (Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán comentado, Directores Marcelo Bourguignon – Juan Carlos Peral).

GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

La prueba pericial a pedido de parte, debe realizarse por sorteo en el caso que la parte disponga de recursos económicos y aún en el caso que, la parte demuestre que tiene escasos recursos o que actúa con Beneficio para litigar sin gastos.

Esta interpretación es la sustentada por la **jurisprudencia** de nuestros tribunales, en virtud del cual no consideró eximente para apartarse de la normativa de producción de la prueba, la circunstancia de carecer la parte de recursos económicos.

Así la Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital se pronunció en relación a la prueba pericial : **"... No asiste razón al recurrente, su petición que la pericia sea realizada por profesional idóneo que preste servicios en el Gabinete Psicosocial del Poder fue bien denegada por el a-quo toda vez, que conforme al art. 351 del proceso ritual dicha prueba debe llevarse a cabo por profesionales inscriptos en las listas que a tales efectos confecciona la Secretaría de la Corte. La situación invocada por el recurrente, escasos recursos no constituye un eximente de cumplir la normativa de producción de la prueba, como bien señala el a-quo, toda vez que el Beneficio de litigar sin gastos libra al beneficiario únicamente del pago de impuestos, tasas o contribuciones de carácter fiscal (art .262 procesal) (CCCC, Sala I, Suarez Faustina y otros vs. Flores Daniel Osvaldo y otros s/ Daños y Perjuicios, citado en el Código Procesal Civil y Comercial comentado pag. 980).**

En sentido concordante se pronunció igualmente la Excm. Cámara de Documentos y Locaciones : **"... El beneficio para litigar sin gastos, consiste en la eximición que se conceda a los que por falta o insuficiencia de recursos no puede afrontar total o parcialmente, las erogaciones que demanda el proceso. Es decir los gastos necesarios para el movimiento del mecanismo procesal, actuaciones que sean necesarias. Tiene por objeto mantener la igualdad económica de las partes, si por las inevitables desigualdades de fortuna entre litigantes, una de ellas no tuviera bienes para solventar sobre todo, la carga impositiva (Santiago Fassi- Código Procesal Civil y Comercial**

GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

T1, pág. 289) Si bien el certificado para litigar sin gastos, habilita al que goza de ese beneficio a liberarse de los gastos judiciales, no entran en ellos, los que solicitan los peritos para realizar las pericias (gastos de movilidad, traslados, fotografías, macrofotografías, etc) La parte que peticiona la realización de la prueba, debe efectuar todas las diligencias que fueran necesarias a su producción, y entre las que están comprendida el pago de los gastos que requiera la pericia, a fin de evitar la frustración de la prueba. (CCDL F y S, Costilla Juan vs. Herrera Miguel y Costilla G.A s/Simulación y nulidad de acto jurídico).

A modo de conclusión surge que nuestro código procesal y la jurisprudencia local, han receptado el mecanismo procesal de la selección de peritos por sorteo, debiendo la parte hacerse cargo de los gastos que demande la pericial ofrecida, no consintiendo la intervención y actuación del cuerpo de peritos oficiales, por existir otra vía procesal idónea.

Por todo lo expuesto, solicitamos se tenga en cuenta los argumentos esgrimidos ut-supra y se exima a este Gabinete de la realización de la prueba pericial en el presente cuaderno de prueba.

Sin más que agregar, saludan a S.S. con distinguida consideración.-



ELEONORA DEL POZO DE RACEDO
SECRETARÍA JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Adjunto cuaderno de prueba N° 604/15-AS en 104/15

ADRIANA CAROLINA GARCÍA
SECRETARÍA JUDICIAL
JES. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

LU: 26 NOV 2018 10:55
JUZ. CIV. Y COM. II NOV.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 604/15-A5.-

CONCEPCION, 28 de noviembre de 2018.-

Póngase a conocimiento de las partes lo informado por el Gabinete
Psicosocial del Centro Judicial Concepción..- JCGP

Dr. ~~Edmundo~~ José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30 NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long
74

MANIFIESTO

C.P.A N° PERICIAL PSICOLOGICA AS

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE II NOMINACION

Juicio: "ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y PARANA SEGUROS S.A S/DAÑOS Y PERJUICIOS".EXPTE N°604 /15 C.P.A N° PERICIAL PSICOLOGICO

MABEL ELIZABETH MOREIRA , por la representación que ejerzo en autos, a V.S respetuosamente digo:

Que atento a lo expresado por el Gabinete psicológico del Poder Judicial vengo por medio del presente a manifestar que el actor cuenta con el beneficio para litigar sin gastos, precisamente por carecer de recursos económicos para afrontar los gastos del presente proceso, más aun los costos que implica la realización de pericial psicológica .

VS la falta de realización de la pericial solicitada por esta parte ante el cuerpo de psicólogos, imposibilitara un verdadero acceso de justicia, Derecho de raigambre constitucional, que no puede verse coartado precisamente por carecer de medios económicos.

Asimismo conforme a los principios rectores del derecho Civil operan para el juez como vías del de razonamiento e interpretación, los cuales deben procurar la protección de los justiciables en situaciones de vulnerabilidad (pobreza) y de este modo garantizar la efectividad del servicio de Justicia .

Por lo expuesto, siendo la Prueba ofrecida de vital importancia para acreditar los graves daños psicológicos sufridos por el actor, peticiono a VS merítue lo requerido y ordene al cuerpo de Psicólogos realizar la pericial correspondiente.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F.37 CAS
M.P. Nº 7829 CAT

JUN 13 DIC 2018 10:10
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/ Adjunte (01) copia para traslado (01) fs /


ADRIANA CAROLINA GARILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. I NOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 604/15-A5.-

CONCEPCION, 19 de diciembre de 2018.-

A lo peticionado: No ha lugar.

Ello puesto que la existencia de una expresa reglamentación en las normas procesales que regula el supuesto de autos, impide apartarse de su aplicación, sin que la voluntad de las partes o del juzgador puedan alterarlas, bajo pena de nulidad (art. 165 y sgtes. del CPCC). Las circunstancias invocadas por el peticionante, de que actúa con beneficio para litigar sin gastos y que su precaria situación económica le impide afrontar los gastos de la pericia, no constituyen un eximente, toda vez que el beneficio de litigar sin gastos libra al beneficiario únicamente el pago de impuestos, tasas o contribuciones de carácter fiscal (art. 254 del CPCC). (Cfr. CCCC, sala II, "Vildoza Estela del Valle c/ Di Marco Maria Cristina" s/ Daños y Perjuicios", Sentencia N°583 del 20/12/2007).

Pasen los presentes autos a Sala de Sorteos a los fines de que el día 06/02/2019 a hs. 09,° se proceda al sorteo de un perito Psicólogo de las listas respectivas.

Amplíase el plazo probatorio en autos hasta el día 27/02/2019 (Art. 310 procesal).- JCGP


Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castiño
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
S. factors
06/2

132

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL
RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5) EXPTE N°: 604/15-A5

En 6 de febrero de 2019 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 13 fojas.CEN


ROSANA GONZALEZ VASILEU
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: ROLDÁN LUCAS NICOLÁS c/ SANTILLÁN RAÚL RUBÉN

y OT. S/DANOS Y PERJUICIOS - CP N° 5 ACTOR

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 06 días del mes de FEBRERO de dos mil 19 y siendo horas 09:00 ;

ANTE MI: Manuel Horacio López, Secretario de Superintendencia, a cargo de la Sala de Sorteos y conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs.

12 en los presentes autos, se procede al sorteo de un Perito **Psicólogo**
Resultando desinsaculado el N° 04 **GIL MONTERO PATRICIA**
Con domicilio legal en **CASILLERO N° 587**
De la ciudad de **CONCEPCIÓN**

Con lo que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido, de lo que doy fe.-

Procd. MANUEL HORACIO LÓPEZ
Secretario
Delegación de Superintendencia
Centro Judicial Concepción

MI. 06 FEB 2018 11:46
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

AQUÍANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 12 de febrero de 2019

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 FEB 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18/02/19 se confecciono cedulas No. 6653-
En fecha 19/2/19 se libró cédulas No. 6653-

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6/3/19.

Sr Juez respetuosamente alego: fue el abogado de la parte actora el que
hacuse presente al 3815224539.

para por cubrir los minutos de parte
de pericue. Cuyos datos se pero solo
ato Sr Juez se me traxero de efectuar
dichos pericue. -

Comp
Recebo
60

Mg. Ps. PATRICIA GIL MONTERO
PSICOLOGA CLINICA M.P. 449
PERITO PSICOLOGA
CUI. 23-13121284-4

Mg. Ps. PATRICIA GIL MONTERO
PSICOLOGA CLINICA M.P. 449
PERITO PSICOLOGA
CUI. 23-13121284-4

Recibido 06/03/19 a hs. 12:50 y presento a despacho al

la siguiente Doc.

- El presente cargo recobra manual por ser extensiva la presente
ción de igual fecha y hora. -

ADRIANA CAROLINA ORLANDO
SECRETARIA JUDICIAL
J. 26. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

192

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 604/15-A5

Cédula N° 6653

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de febrero de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA
(ACTOR N° 5).-

Se notifica a: GIL MONTERO, PATRICIA
Domicilio: ALBERDI N° 49, CONCEPCIÓN

PROVEIDO

"Concepción, 12 de febrero de 2019.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

AGRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 FEB 2019

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Oficial Notificador

16

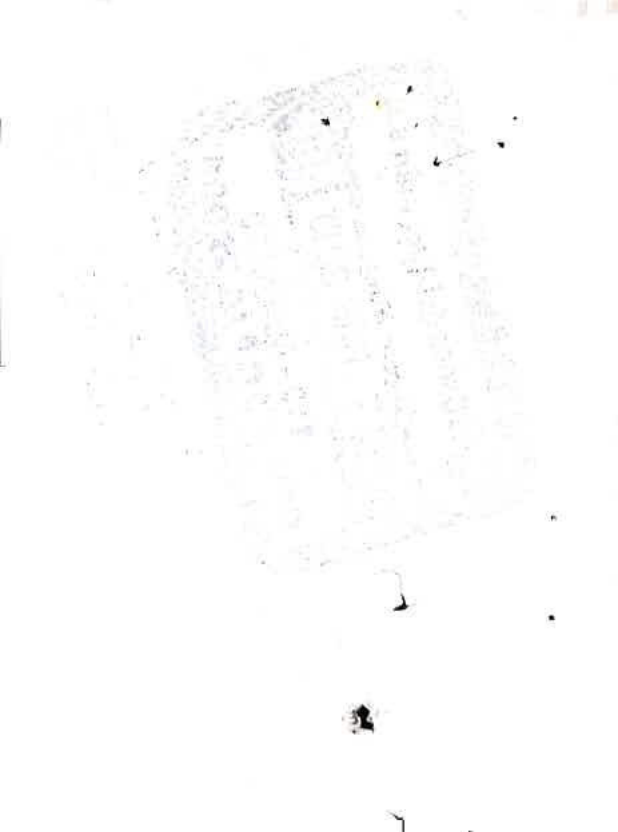
~~CONCEPCIÓN~~ 22 DE FEBRERO de 2014 En la fecha siendo
a las 04:50 notifique del contenido de esta cédula y dejo duplicado en el domicilio
del Sr. GIL NORBERTO PATRICIA

al no haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
DORA ELIANA RODRIGUEZ - ART. 152 C.P.C. y firmo para constancia.


RICARDO C. VILCOZA
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

193





194

ACEPTO CARGO

EXPTE N-604/15 A-5

JUZGADO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS/ DANOS Y PERJUICIOS
S/CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N-5)

Mg. Ps. PATRICIA DEL VALLE GIL perito designada en autos, a V. S. respetuosamente digo:

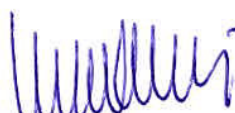
OBJETO

Que vengo por el presente escrito a aceptar el cargo de perito en la causa de marras y dejar
constituido el domicilio legal en San Miguel de Tucumán, Santiago 118 primer piso consultorio
2.

1) PETITORIO

Por lo expuesto ante V.S. Solicito

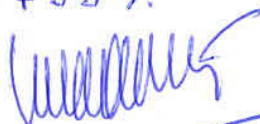
- 1- Tenga por aceptado el cargo fuera del termino establecido, conferido el día 22 de
Febrero de 2019, el motivo de ello es que al sufrir un nuevo robo, hasta normalizar el
tramite de cel. No pude leer la notificación que por ese medio me es enviada.
- 2- A los fines de la realización de la pericia encomendada, solicito como anticipo de
gastos, de acuerdo a montos establecidos por Colegio de Psicólogos, la suma de PESOS
CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500).
- 3- Me otorguen en préstamo este cuaderno de pruebas y el Expte. principal a los fines de
su estudio, una vez efectivizado el adelanto de gastos.- PERICIA ENCOMENDADA
- 4- Que se cite en mi consultorio profesional, sito en calle Santiago 118, primer piso
consultorio 2 de la ciudad de San Miguel de Tucumán al Actor a los fines de empezar
su evaluación, el día MARTES 19 de MARZO a horas 14,300 PM. , muñado de toda
documentación que se refiera a sus antecedentes psicológicos y/o médicos que posea
hasta la fecha.



Mg. Ps. Patricia del V. Gil

Perito Psicóloga

Cel 381 522 7539.



Proveer de conformidad.-

JUSTICIA

MIL 06 MAR 2019 12:50
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto tas de justicia de \$75,00 y 101/
copo por tasado en 101/15.

ADRIANA JARAMILA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 604/15-A5.-

CONCEPCION, 6 de marzo de 2019.-

Téngase por aceptado el cargo conferido. Con respecto al domicilio constituido, se hace constar que se mantiene el sito en calle Alberdi 49 de la ciudad de Concepción por encontrarse dentro del radio del juzgado.-

Al anticipo de gastos peticionado por la Perito Psicóloga, atento a lo oportunamente resuelto mediante resolución N° 187 de fecha 07/05/2018 en los autos caratulados: "PASTRANA ELENA ELVIRA C/MERCANTIL ANDINA SEGUROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 4) EXPTE N:177/16-A4, concédase un anticipo de gastos por la suma de \$1.100 (PESOS UN MIL CIENTOS).

Póngase a la oficina a los efectos de que la parte oferente proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 347 Procesal, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. A tales efectos se transcribe a continuación la norma procesal mencionada: "**Art.347 ANTICIPOS DE GASTOS. PRÁCTICA DE LA PERICIA. PERITOS DE PARTE.** Si el perito lo solicitara dentro del tercer día de haber aceptado el cargo, y si correspondiera por la índole de la pericia, la parte que ha ofrecido la prueba deberá depositar el importe que fije el juez para gastos de las diligencias. Dicho monto deberá ser depositado, dentro del tercer día de haber sido notificada la providencia que lo determinó, y se entregará al perito, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas y del pago de honorarios. La resolución sólo será susceptible del recurso de revocatoria. La falta de depósito importará el desistimiento de la prueba..."-.

Póngase a conocimiento del oferente de la prueba el día y hora fijados para la entrevista correspondiente la cual se llevará a cabo el día martes 19/03/2019 a horas 14.30 en calle Santiago del Estero 118, primer piso, consultorio 2, de la ciudad de San Miguel de Tucumán...- ACC

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08 MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
34

FORMULO MANIFESTACION

EXPTE N-604/15 A-5

JUZGADO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS/ DANOS Y PERJUICIOS
S/CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N-5)

Mg. Ps. PATRICIA DEL VALLE GIL perito designada en autos, a V. S. respetuosamente digo:

Que vengo por el presente escrito a comunicar que el Actor no se hizo presente en los días subsiguientes a la aceptación del cargo, por lo cual solicito se me exima de dicha pericia



Mg. Ps. Patricia del V. Gil

Perito Psicóloga

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA

10, 15 ABR 2019 07:14
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
/Adjunta (01) copia para traslado en (01) fs/



JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL-CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR Nº 5).- EXPTE. Nº 604/15-A5.-

CONCEPCION, 15 de abril de 2019.-

Téngase presente lo manifestado y póngase a conocimiento de las
partes..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22, ABR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

key

33

SOLICITA NUEVO SORTEO

CPA N° 5(Pericial Psicológica)

Sr Juez Civil y Comercial de la II Nominación

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 604/15-A5.-

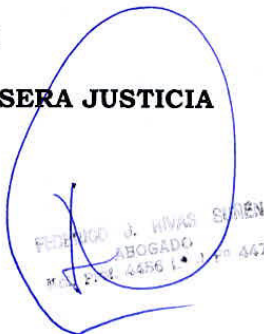
Roldan Lucas Nicolás, de las condiciones personales que constan en autos, ante VS comparezco y digo:

Que atento a la renuncia de la psicóloga designada en autos, vengo por medio del presente a solicitar se realice nuevo sorteo de perito.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

SUB
37.092.116



MI. 24 MAR 2018 12:25

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adquinta (01) Lepra para traslado en (01) fs.-1

JUAN C. GARCIA JIMENEZ
PROSECUTOR GENERAL
J17, C/17, C/17, C/17, C/17
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 604/15-A5.-

CONCEPCION, 26 de abril de 2019.-

Atento a las constancias de autos, pase el presente cuadernillo de pruebas a Sala de Sorteos a los fines de que el día 03/05/2019 a hs. 09,°° se proceda al sorteo de un nuevo Perito Psicólogo de las listas respectivas, debiendo excluir del citado sorteo a la Perito Lic. Patricia del V. Gil.

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuadernillo de pruebas hasta el día 31/05/2019 (Art. 310 Procesal).- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30 ABR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN L. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

101
P. de
Porter

25

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL
RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5) EXPTE N°: 604/15-A5

En 3 de mayo de 2019 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 24 fojas.CEN

VERONICA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUEZ CIVIL COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pd

P207000000011911

604/15

PROVINCIA DE TUCUMAN

SEGUNDO CUERPO

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SEGUNDA NOMINACION**

Fecha de Inicio: **06/10/2015**

N° de Exp: **604/15**

**JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS c/
SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS s/ DAÑOS
Y PERJUICIOS**

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO

DDJRM



604/15

SEGUNDO CUERPO

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SEGUNDA NOMINACION**

Fecha de Inicio: **06/10/2015**

Nº de Exp: **604/15**

**JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS c/
SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS s/ DAÑOS Y
PERJUICIOS**

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

DGC

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: Roldan Lucas Nicolas c/ Santillan Raul Ruben y otros
S/ Daños y Perjuicios - Expte. N° 604/15-AS

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán,
a los 03 días del mes de Mayo de dos mil diecinueve y siendo horas 09:00

ANTE MI: López Manuel Horacio, Secretario a cargo de la Sala de Sorteos y
conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 23, se procede al
sorteo de un Perito Psicólogo - Ricobelli Adriana - V.

Resultando desinsaculado el N° 06

Con domicilio legal en CALLE España 927

De la ciudad de CONCEPCION

Con lo que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación
de todo su contenido, de lo que doy fe.-

Procm. MANUEL HORACIO LOPEZ
Secretario
Delegación de Superintendencia
Centro Judicial Concepción

MA, 07 MAY 2019 08:22

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

JUAN C. GARCIA RENTON
PROSECRUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 604/15-A5.-

Concepción, 7 de mayo de 2019

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip. Fátalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10 MAY 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/05/19 se comunicaron cédulas No. 7975
En fecha 13/05/19 no se libró cédulas No. por falta de (02) bers
de movilidad.

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16/5/19 adjunto un bono de movilidad
en nombre de Dr. Rivas Sunén Federico —

[Handwritten signature]

Medina M² Eugenio
35 807 593

[Circular stamp]
Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 1^o y 2^o Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20/05/19 se *P/1* libro cédula n° 7975.

[Circular stamp]
Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 1^o y 2^o Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/1

— Dep.
— Firmar ced.

51

13/5
203

AB

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 604/15-A5

Cédula N° 7975

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 13 de mayo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA
(ACTOR N° 5).-**

Se notifica a: **RICOBELLI ADRIANA V.**

Domicilio: **ESPAÑA N° 927, CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"Concepción, 7 de mayo de 2019.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.-**

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. COM. COM. 2º Mom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Signature]*

21 MAY 2019
JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Oficial Notificador

CONCEPCION, 21 de Mayo de 2019 En la fecha siendo
hoy 16⁵⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado e: Picobelli, Adriana V. -

Al no haberlo encontrado, ~~se le notificó a la persona que vive en la casa~~
~~y al no acudir persona alguna se le notificó a la persona que vive en la casa~~
a mis llamados, fíjese Copie de Cédula
en la puerta. - Art. 157 Procesal. - Testado
13 palabras, Ds. Vale.

HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

MARCELO ESTEFANO

41

(146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUSTICIA J. CONCEPCION

CAJERO: CORDOBA IVANA MARIA BELEN

CAJA: 293 FECHA: 23/05/19 Hora: 9:00:53

Nro de Control Caja: 72396756

Importe cobrado.....:

\$ 75,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

* Juicio:

* ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTIL

* Fuero:

* Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

* Expdte. Nro/Año:

* 0000000000604/15

* Codigo de Fuero:

3

* Nro. Cmppte.....:

28626691

* Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

ORIGINAL

Banco del Tucumán S.A.

23 MAY 2019

099 CONCEPCIÓN

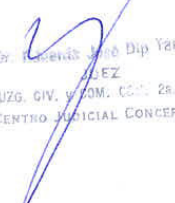
CAJA 52201

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).

En la Ciudad de Concepción, en fecha 23 de mayo de 2019, comparece RICOBELLI ADRIANA V., Mat. N° 3223, con domicilio real en ESPAÑA 927 (CONCEPCION) , quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de PSICOLOGA para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en ITALIA 1585 (CONCEPCION), Tel. N° 3865386295.- Oído lo expuesto, el Juzgado decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por ante mi de lo que doy fé.- JLT

x 
Lic. Adriana V. Ricobelli
Psicóloga
M.P 3223


Dr. Ricardo José Dip Yentale
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


JUAN C. GARCIA PINTA
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 24 MAY-2019 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTA
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy

67

604/15-AS

SOLICITO DEPOSITO PARA GASTOS DE PERICIA.-

PIDO PRESTAMO DEL EXPTE PARA REALIZACION DE PERICIA.-

PIDO AMPLIACION DEL TÉRMINO PROBATORIO.-

PIDO REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES
OPORTUNAMENTE.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SEGUNDA NOMINACION.-

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
PSICOLOGICA (ACTOR N°5).-

EXPTE. Nro. 604/15-AS.-

ADRIANA VICTORIA RICOBELLI, PERITO PSICOLOGA,
MAT NRO 3223, CELULAR Nro. 03865-15386295, con
consultorio en calle ITALIA 1585, de la ciudad de
Concepción, Dpto Chicligasta, provincia de Tucumán, me
presento con debido respeto a V.S y digo:

I - Que habiendo aceptado la realización de la
correspondiente pericia psicológica en autos, vengo a
solicitar a V.S los siguientes:

1-Pido que se me deposite la suma de pesos \$3.500.-
PREVIO A TODO TRAMITE para soportar los gastos que
implica la realización de la correspondiente pericia
psicológica, en atención a la complejidad de la misma.-

2-Cumplido, pido que se me facilite en préstamo el
respectivo cuaderno de prueba a fin de poder llevar a
cabo la correspondiente pericia y evacuar los ítems.-

3-Que en atención a la complejidad de la misma, pido que
se amplíe el termino probatorio por 20 días, ya que debo
realizar varias sesiones de pericias que llevan su
tiempo.-

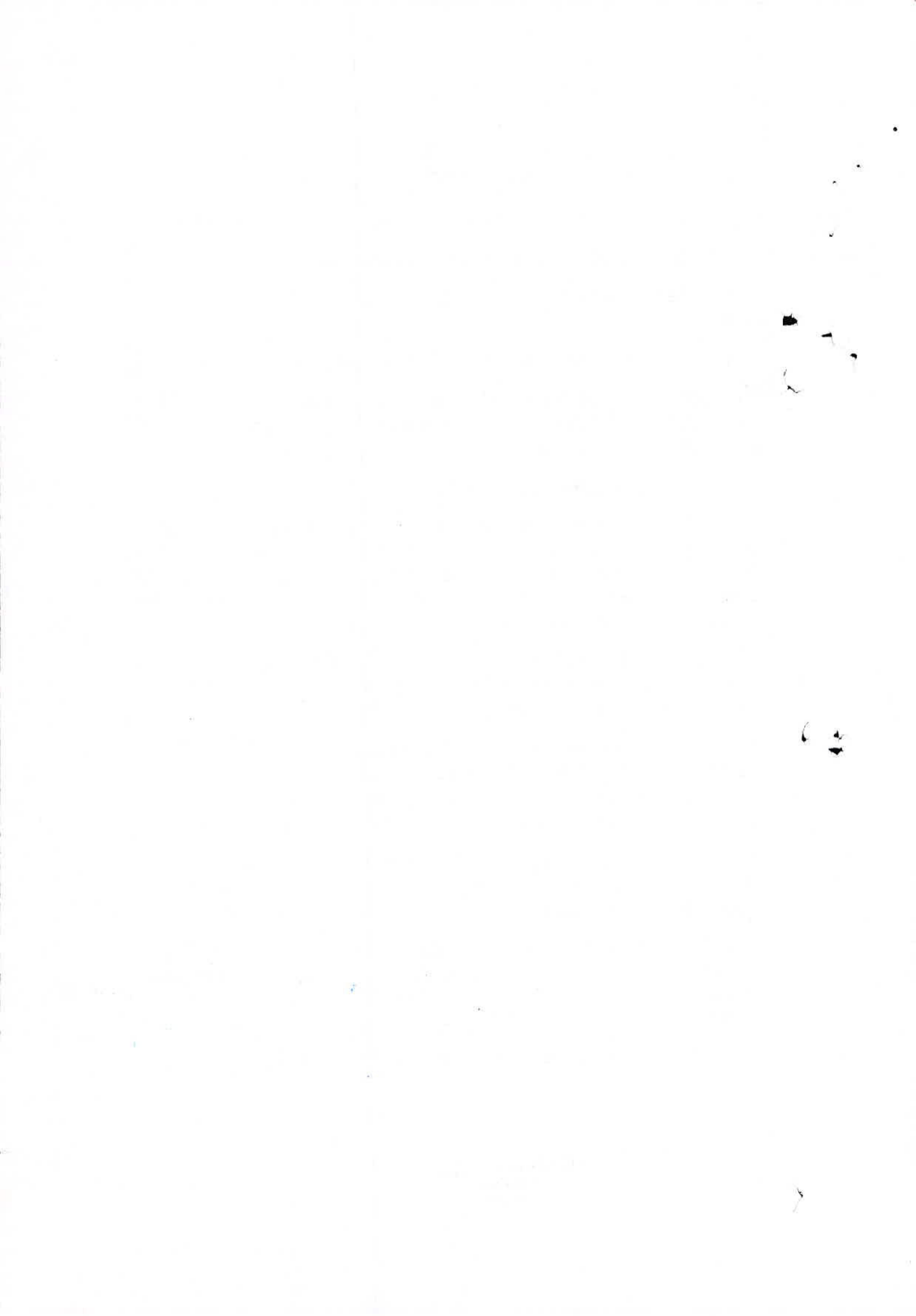
4-Oportunamente seme regulen mis honorarios profesionales

SERA JUSTICIA


Lic. Adriana V. Ricobelli
Psicóloga
M.P 3223

VI, 31 MAY 2019 09:17
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 604/15-A5.-

CONCEPCION, 5 de junio de 2019.-

Al pedido de adelanto de gastos para pericia: No ha lugar por extemporáneo (Art. 347 Procesal).

Póngase a disposición de la Sra. Perito el presente cuadernillo de pruebas, como así también el expte. principal y la documentación presentada por las partes a fin de que proceda a efectuar la pericia encomendada.

Al pedido de ampliación de plazos: Atento a que el presente proceso tramita por las reglas de Oralidad dispuestas por Acordada N° 1079/18, corresponde no hacer lugar, debiendo presentar el informe pericial encomendado dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de ley... JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07 JUN 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

log

81

PIDO SE NOTIFIQUE.-

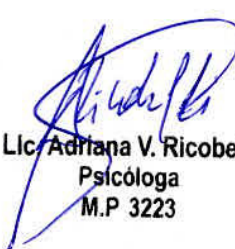
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SEGUNDA NOMINACION.-

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N°5).-

EXPTE. Nro.604/15-A5.-

ADRIANA VICTORIA RICOBELLI, PERITO PSICOLOGA, en los autos del rubro, a V.S. con debido respeto digo:

I - Atento al estado del presente cuaderno de pruebas, y a los fines que se realice la correspondiente pericia psicológica, las partes deberán presentarse en el domicilio de calle **Italia 1.585** de la Ciudad de Concepción para la realización de la pericia psicológica, los **días 26 de junio a hs.9:45, y 1 de julio a hs. 11:00**, para tal efecto deberá notificarse por la vía de forma y práctica legal.-


Lic/ Adriana V. Ricobelli
Psicóloga
M.P 3223

SERA JUSTICIA.-

Recibido 19/06/19 a hs. 10:55 y presento a despacho

a siguiente Doc. _____


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECUTOR JUDICIAL
JUZG. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

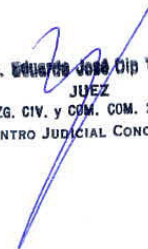
209

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR Nº 5).- EXPTE. Nº 604/15-A5.-

CONCEPCION, 24 de junio de 2019.-

Póngase a conocimiento de las partes los días, hora y lugar fijados por
la Perito Psicóloga interviniente en autos, debiendo la parte actora concurrir
en las fechas indicadas, munida de sus documentos de identidad..- JCGP


Dr. Eduardo José Cip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25 JUN 2019
En fecha 25 JUN 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

by

23



210

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 27-33230516-1
FACOBELLI ADRIANA VICTORIA
PAÑA 927
CONCEPCION
4146-7 UCUMAN

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

A

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-12-2016

ACTIVIDAD: F883 - 869090 - SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.

Vigencia de la presente constancia: 04-07-2019 a 03-08-2019

Hora 22:50:33 Verificador 205353829895

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

COMMITTEE REPORT

ON THE PROCEEDINGS OF THE

1874

A

1875

1876

1877

1878

SOLICITO REGULACION DE HONORARIOS.-

ADJUNTO COPIA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION.-

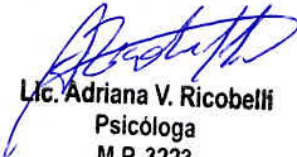
JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C / SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/ DAÑO Y PERJUICIOS S/CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
PSICOLOGICA (ACTOR N°5).-

EXPTE. Nro.604/15-A5.-

ADRIANA VICTORIA RICOBELLI, PERITO PSICOLOGA, en los
autos del rubro, a V.S. con debido respeto digo:

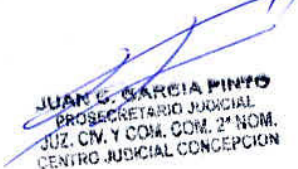
I- Que habiendo realizado la correspondiente
pericia psicológica ordenada en autos, vengo en legal
forma a solicitar la regulación de mis honorarios
profesionales a merito a mi labor pericial desarrollada.
Para tal efecto adjunto copia constancia del afip.

SERA JUSTICIA.-


Lic. Adriana V. Ricobelli
Psicóloga
M.P 3223

VI, 05 JUL 2013 09:24

Adjunta constancia de Operación de Afip en (C)/E/


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ELEVO INFORME.-

CONTESTO PUNTOS DE PERICIA.-

ADJUNTO COPIAS.-

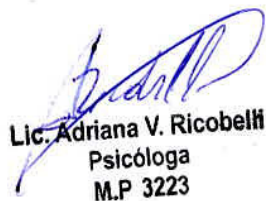
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION.-

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C / SANTILLAN RAUL RUBEN Y
OTROS S/ DAÑO Y PERJUICIOS S/CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
PSICOLOGICA (ACTOR N°5).-

EXPTE. Nro.604/15-A5.-

ADRIANA VICTORIA RICOBELLI, PERITO PSICOLOGA MP 3223,
desinsaculada en autos; respetuosamente se dirige a V.S.
con el objeto de responder puntos de pericia y digo:

I- Contesto a puntos de pericia en tiempo y forma.
Adjunto copias de informe pericial.-


Lic. Adriana V. Ricobelli
Psicóloga
M.P 3223

SERA JUSTICIA

VI. 05 JUL 2019 09:23

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adjunto informe en (03) ps. (02) copias para tres locales
(03) psc/1

JUAN C. GARCIA PINTO
PROFESOR EN EJERCICIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. CON. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

INFORME

Apellido y Nombre: Roldan Lucas Nicolas

Domicilio: Echeverya s/n barrrio San Nicolas - Aguilares

Edad: 27 años

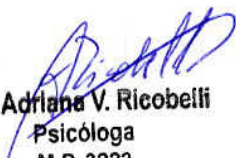
D.N.I: 37.092.116

Estudios: Secundario-completo

Metodología aplicada: Entrevista diagnostica, Persona bajo la lluvia, HTP, Bender, Escala de Síntomas de Estrés Postraumático (PSS).

A- A partir de las técnicas psicológicas administradas se podría afirmar y determinar mediante la recurrencia, convergencia en las mismas, que si existen síntomas psicológicos que se originan a partir de la vivencia del hecho traumático.-

B- El Sr Roldan presenta cambios de humor, inestabilidad emocional, dificultad para controlar los impulsos, baja tolerancia a la frustración, sentimiento de ira, estado de ánimo depresivo, irritabilidad. Sentimiento de culpa, impotencia por las consecuencias que el accidente tuvo en su grupo familiar. Dificultad para socializar, imagen corporal perturbada, ansiedad, insomnio, pesadillas. dificultad para poner en palabra su malestar. Falta de recursos voicos para elaborar el trauma y enfrentar situaciones estresantes que provengan del medio interno o externo a él, malestar por la secuela física, deterioro del autoestima.-


Lic. Adriana V. Ricobelli
Psicóloga
M.P 3223

C- Posterior al hecho traumático la incapacidad del actor es medida a partir del estrés postraumático generado en el psiquismo a partir de la vivencia, el cual luego de 4 años de haber sucedido no puede determinarse con exactitud el grado, ni duración de la misma.

D- El grado de incapacidad residual mencionando al baremo de Mariano N. Castex podría hablarse de un 30% de incapacidad e la actividad global.-

E- Se considera necesario que el Sr Roldan realice tratamiento psicológico con frecuencia mínima de 1 sesión semanal.-

F- Si bien el actor refiere dificultades para socializar anteriores al hecho traumático, las secuelas físicas determinaron la imposibilidad de continuar inserto en el ámbito que favorecían su socialización (tuvo que dejar los estudios terciarios, no puede realizar actividad física, jugar al futbol, ir al gimnasio, pescas, continuar trabajando en el taller, soldadura y salir con su pareja).-

G- El Sr Roldan presenta un estrés postraumático crónico con pronóstico reservado.-


Lic. Adriana V. Ricobelli
Psicóloga
M.P 3223

H-El actor no pudo acompañar a su pareja durante el parto, nacimiento de su hijo. Tiene intensos sentimientos de culpa porque debió volver a la casa paterna y requirió cuidados especiales a sus padres, sintiendo que perturbaba la cotidianeidad de los mismos.-

Solicito se dé por presentado en tiempo y forma estipulada.-


Lic. Adriana V. Ricobelli
Psicóloga
M.P. 3223

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 604/15-A5.-

CONCEPCION, 24 de julio de 2019.-

Proveyendo escritos (2) de fecha 05/07/2019: Del informe pericial presentado, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días. PERSONAL

Agréguese y téngase presente la constancia de opción de Afip acompañada, respecto del pedido de regulación de honorarios, oportunamente, una vez que se dicte sentencia en autos.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 JUL 2019 se notificó en las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29/07/19 se confecciono cédulas No. 8982/83

En fecha 31/07/19 se libró cédulas No. 8982/83

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PA

long

leaf

BB

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 604/15-A5

Cédula N° 8982

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 29 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).-

Se notifica a: ROLDAN LUCAS NICOLAS
Domicilio: CASILLERO N° 124

PROVEIDO

"CONCEPCION, 24 de julio de 2019.-Proveyendo escritos (2) de fecha 05/07/2019: Del informe pericial presentado, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días. PERSONAL.-Agréguese y téngase presente la constancia de opción de Afip acompañada, respecto del pedido de regulación de honorarios, oportunamente, una vez que se dicte sentencia en autos.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (02)FS.-



M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 604/15-A5

Cédula N° 8983

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 29 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).

Se notifica al Dr.: ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS

Domicilio: CASILLERO N° 655

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 24 de julio de 2019.-Proveyendo escritos (2) de fecha 05/07/2019: Del informe pericial presentado, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días. PERSONAL.-Agréguese y téngase presente la constancia de opción de Afip acompañada, respecto del pedido de regulación de honorarios, oportunamente, una vez que se dicte sentencia en autos.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (103)FS.-**

W. VALERIA S. CASYILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
PODER. JUDICIAL CONCEPCION
P/t

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM





604/15-A6

ACTOR: ROLDAN LUCAS NICOLAS

**DEMANDADO: SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°604/15-A6**

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA

**PRUEBA DEL ACTOR N° 6 (ACUMULADO CON
DEMANDADO PARANA)**

F. COMIENZO: 22/10/2018 F. OFRECE: 05/11/2018 F. VENCE: 18/12/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

PJNS

Firmado digitalmente por:
CASILLO Adriana Carolina
Fecha y hora: 01.08.2024
11:49:42